



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 22236 11849 Resolución (R-352/2005) de 4 de octubre de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-329/2005) de 15 de septiembre de 2005, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado para Profesorado de Enseñanza Secundaria.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 22236 11638 Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2005.

Consejería de Economía y Hacienda

- 22237 11625 Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2005.

Consejería de Educación y Cultura

- 22238 11795 Orden de 6 de octubre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Juan de la Cierva y Codorníu», de Totana, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional a partir del curso escolar 2005-2006.

Consejería de Agricultura y Agua

- 22240 11405 Resolución por la que se unifica a efectos de concentración parcelaria los sectores hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII de la Zona Regable oriental de Campo de Cartagena (Cartagena).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 22241 11623 Resolución de 4-10-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia. Exp. 41/05.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22245 11642 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española de Normalización y Certificación.
22248 11810 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.035/04 de E.I.A., a solicitud de Fruveco, S.A.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 22248 11653 Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se dispone la actualización del repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 22252 11754 Anuncio de licitación para contrato de obras.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22252 11549 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 kv d/c para electrificación del Plan Parcial Tierra Cálida» en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
22256 11550 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV doble circuito interconexión L/Matanza 20 KW con L/Fortuna 20 KV» en el término municipal de Fortuna y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

22262 11551 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

22266 11552 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

22267 11554 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

22268 11543 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

22271 11775 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28».

22272 11777 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28».

22273 11779 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase»

22274 11780 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorieta en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase».

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete**

22275 11484 Notificación a deudores.

22276 11485 Notificación a deudores.

22276 11486 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Provincial Provincial de Almería
U.R.E. 04/020 de El Ejido**

22277 11487 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación. Corrección de errores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias
U.R.E. 05, Luear**

22280 11498 Edicto de notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona
U.R.E. 08/27 de Catella**

22280 11488 Edicto de notificación de valoración bienes inmuebles.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
U.R.E. 39/03, Torrelavega**

22281 11502 Edicto para la notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cáceres
U. R. E. 10/03, Trujillo**

22281 11489 Notificación a los interesados.

Pág.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Córdoba
U.R.E. 03, Lucena**

22283 11511 Notificación a los interesados.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona**

22284 10504 Citación para notificación.

22284 10505 Anuncio de citación para notificación.

22285 11490 Anuncio de citación para notificación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona
U.R.E. 17/03, Figueras**

22285 11491 Anuncio de citación para notificación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 1802, Guadix**

22286 11492 Notificación de embargo de vehículos a través de anuncio (TVA-333).

22287 10506 Anuncio de citación para notificación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Jaén**

22287 11494 Edicto de notificación de valoración de bienes.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Las Palmas**

22288 11499 Edicto embargo cuentas corrientes.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja**

22288 11495 Notificación de embargos y actos recaudatorios.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja
U.R.E. 26/02, Calahorra**

22289 11497 Edicto de notificación de embargo de salarios, levantamientos de embargos de cuenta parciales y diligencias de embargos de salarios.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Málaga
U.R.E. 29040, Marbella**

22290 11512 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Navarra
U.R.E. 31/03, Tudela**

22290 11510 Notificación a interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/07, Alzira**

22291 11504 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Faouzi — Mohammed y otros.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/14, Catarroja**

22292 11507 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Martínez García Ángel.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/10, Paterna**

22293 11505 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Latrach Abdelaziz y otros.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valladolid**

22293 11509 Notificación a deudores.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

22294 11736 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (064)-10/2005.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

22295 11382 Recurso suplicación 0000887/2005.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

22295 11586 Declaración de fallecimiento 790/2005.

Primera Instancia número Tres de Lorca

22295 11476 Procedimiento ordinario 274/2003.

De lo Social número Tres de Murcia

22296 11381 Proceso n.º 152/05.

De lo Social número Siete de Murcia

22296 11384 I.N.R. n.º 3/05.

22297 11385 Autos 316/05.

Instrucción número Tres de San Javier

22297 11386 Juicio de faltas 454/2005.

De lo Social número Dos de Salamanca

22298 11383 Número ejecución 147/2005.

IV. Administración Local

Águilas

22299 11565 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Construcción de nuevo cuartel de la Policía Local».

22299 11672 Anuncio de licitación para otorgamiento de concesión de obras públicas, para redacción de proyecto, construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Plaza del Doctor Fortún, de Águilas (Murcia), mediante concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario. (Expte.: Bienes 26/05).

22300 11750 Programa de Actuación, y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación «Casa Colorá».

Alcantarilla

22301 11559 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Bullas

22304 11764 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Caravaca de la Cruz

22305 11767 Desafección del dominio público.

Cartagena

22305 11532 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.a de la Unidad de Actuación n.º 3 BA en Los Barreros.

22305 11533 Información pública del Avance de la Modificación Puntual de Plan General en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada.

22306 11535 Anuncio de adjudicación.

22306 11537 Anuncio de adjudicación.

22306 11542 Anuncio de adjudicación.

22307 11544 Anuncio de adjudicación.

Mazarrón

22307 11805 Construcción de una planta desaladora de agua de mar.

Murcia

22307 11513 Aprobación de Padrones.

22308 11514 Padrones de la tasa de basuras de los bimestres tercero y cuarto de 2005.

22308 11527 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de la parcela 30.1 de Servicios Administrativos del Polígono Industrial Oeste de Murcia.

22309 11561 Notificación de declaración de ruina inminente de nave sita en Vereda de Solís (Plásticos Plasman) en Puente Tocinos. Expte.: 357/05.

22309 11738 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para la gestión de la U.E. I del P.P. ZM-Ch4 de Churra. (Gestión-Compensación: 0625GC04).

22309 11846 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZA-Ed3, en Espinardo.

Puerto Lumbreras

22310 11473 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

San Javier

22310 11547 Solicitud de licencia de apertura.

Santomera

22310 11477 Aprobación provisional de la nueva Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

22310 11478 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales.

22311 11479 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales.

22311 11480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

Totana

22311 11389 Exposición pública de Plan General de Ordenación de Totana.

22312 11481 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Villanueva del Río Segura

22312 11555 Acuerdo de «Alterar la calificación jurídica de parte de 9.545,73 m2. de la finca municipal sita en el Paraje «Las Cañadas».

22312 11556 Cesión de solar.

22312 11557 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle N.º 1 de las NN. SS. del municipio de Villanueva del Río Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

11849 Resolución (R-352/2005) de 4 de octubre de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-329/2005) de 15 de septiembre de 2005, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado para Profesorado de Enseñanza Secundaria.

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-329/2005) de 15 de septiembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre de 2005.

Este Rectorado ha resuelto realizar las siguientes correcciones:

En la página 21412, en la base 2.2.-, punto A.1., donde dice: «Pertener al Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional con una antigüedad al menos de diez años en la impartición de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza convocada, a excepción de aquellas especialidades o asignaturas con una antigüedad menor», debe decir: «Pertener a los distintos Cuerpos de Enseñanza Secundaria (excepto las plazas indicadas a un Cuerpo específico de Enseñanza Secundaria) con una antigüedad de al menos diez años impartiendo las asignaturas relacionadas con el perfil de la plaza convocada, a excepción de aquellas especialidades o asignaturas con una antigüedad menor».

El plazo de presentación de solicitudes para las plazas incluidas en la convocatoria indicada, será de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de octubre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11638 Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2005.

Con el fin de destacar y alentar todas aquellas acciones que, dirigidas a la efectiva promoción y participación de la juventud, incidieran o posibilitaran el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural del joven en el ámbito de la Región de Murcia, se crearon, a iniciativa de la extinta Dirección General de Juventud, y por Orden de 9 de octubre de 2002 de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 251, de 29 octubre), los "Premios Juventud Región de Murcia", aprobándose al tiempo las bases para sus concesión anual.

La experiencia acumulada aconsejó modificar dichas bases para, entre otros fines, alentar y facilitar la presentación de candidaturas y actualizar las modalidades de los premios. En consecuencia, se publicó una nueva Orden de 10 de diciembre de 2004 aprobando las bases reguladoras de la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia.

Dado el éxito de las pasadas convocatorias, así como la necesidad de continuar en el reconocimiento y estímulo de las actuaciones realizadas por y para los jóvenes, se considera conveniente convocar nuevamente estos premios en el año 2005.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en la base 4.ª de la Orden de 10 de diciembre de 2004, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.

Convocar los Premios Juventud Región de Murcia del año 2005, para el reconocimiento y distinción de aquellas actuaciones de los jóvenes y a favor de los jóvenes que hayan destacado por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural de la juventud.

Artículo 2.

La presente convocatoria se regirá íntegramente por las bases contenidas en la Orden de 10 de diciembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 292, de 18 de diciembre de 2004).

Artículo 3.

Las candidaturas se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden y hasta el día 16 de diciembre de 2005, en el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avda. Infante don Juan Manuel, 14-2.ª), en ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional

Las referencias contenidas en la Orden de 9 de octubre de 2002 al Director General de Juventud, se entenderán hechas a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Disposición final

Se autoriza a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de esta Orden.

Murcia a 26 de septiembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Economía y Hacienda**11625 Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el tercer trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 4 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100 "Gastos generales de Funcionamiento"	Agencia Regional de Recaudación	684.503,00 €	Financiación Gastos Corrientes
130100.611A.78720 "Actuaciones en materia de Telecomunicaciones"	CROEM	42.000,00 €	Financiación Gastos de Capital
130400.121B.48803 "Organizaciones Sindicales"	UGT Federación de Serv. Públicos	48.131,84 €	Financiación Gastos Corrientes
	CC.OO.Comisiones Obreras de la Región de Murcia	42.196,97 €	
	CSI-CSIF	25.234,00 €	
	Convergencia estatal de médicos y ATS (CEMSATSE)	27.555,79 €	
130400.121C.48355 "Acciones Formativas (Sindicatos)"	UGT Federación de Serv. Públicos	65.815,52 €	Financiación Acciones Formativas
	CC.OO.Comisiones Obreras de la Región de Murcia	47.533,44 €	
	CSI-CSIF	43.877,02 €	
	Convergencia estatal de médicos y ATS (CEMSATSE)	10.969,26 €	
13.0600.121D.48807 "Implantación de Ventanillas Únicas"	Ayuntamiento de Alcantarilla	2.462,35 €	Financiación de gastos Corrientes, Convenio de Constitución de Unidades de Atención al Ciudadano.
	Ayuntamiento de Beniel	164,06 €	
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	2.405,16 €	
	Ayuntamiento de Mazarrón	3.840,42 €	
16.0400.551C.48350 "Becas de Formación"	Francisco Esparza Hernández	3.060,00 €	Concesión de Becas de Formación de la D. Gral. de Economía y Planificación.
	Miguel Ángel García Machado	3.760,00 €	
	Elena Sáez Rogel	3.000,00 €	
	Fco. José Pérez Macía	3.000,00 €	
	Pedro Pablo Avilés García	3.000,00 €	
	Mª Carmen Carnicero García	4.498,06 €	

Consejería de Educación y Cultura

11795 Orden de 6 de octubre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Juan de la Cierva y Codorníu», de Totana, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional a partir del curso escolar 2005-2006.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, la Consejería de Educación y Cultura promulgó el Decreto número 113/2002, por el que quedó establecido el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Atento a las peculiaridades culturales de nuestra Región y a la necesidad de ofrecer a nuestros jóvenes una educación consecuente con las mismas, el preámbulo de dicho Decreto, respetando las competencias básicas del Estado, establece los principios que han de orientar la configuración del Bachillerato como un proyecto educativo que responda a los intereses, necesidades y rasgos específicos del contexto histórico, social, cultural y natural de la Región de Murcia, pero sin desligarlos de contextos más amplios- nacional, europeo y mundial-, que faciliten la adecuada comprensión de su significado y relevancia. Para ello, la configuración del Bachillerato debe obedecer a un enfoque abierto y universal, riguroso y creativo, que incorpore los avances de la ciencia y la investigación, sensible a los signos propios pero también a las mejoras que lleguen del exterior.

La Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación atribuye a las administraciones educativas el fomento de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favoreciendo y estimulando el trabajo en equipo de sus profesores. Asimismo, determina que las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos para promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en el que éstos desarrollan su labor.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora del Bachillerato, tanto en España como en el resto de los países de nuestro entorno, ha surgido el Bachillerato Internacional para proporcionar las perspectivas intelectuales, sociales y de criterio necesarias para ingresar en cualquier universidad del mundo, a estudiantes de distinto origen lingüístico, cultural y educativo. Estos estudios son impulsados por la Organización del Bachillerato Internacional que es una fundación educativa sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza. Entre los programas que esta fundación ofrece, y que pueden cursarse en español, francés o inglés, se encuentra el Programa del Diploma concebido para alumnos de edades comprendidas entre 16 y 19 años, que incorpora un modelo curricular llamado a favorecer la adquisición de las capacidades intelectuales, sociales y de criterio

propias de esta etapa educativa, y que conduce a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional.

Este Diploma goza de un prestigio reconocido por la exigencia que sus enseñanzas comportan, de modo que puede ser ofrecido a nuestros jóvenes como una posibilidad adicional a sus estudios ordinarios de Bachillerato. Los alumnos admitidos en el programa cursarán simultáneamente, en el Instituto autorizado, estudios del programa del Diploma de Bachillerato Internacional junto a los correspondientes de las modalidades de «Humanidades y Ciencias Sociales» o «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud» de Bachillerato del sistema educativo español. Lejos, pues, de ser una formación dirigida a alumnos que puedan ser considerados superdotados o de élite, esta modalidad educativa precisa de alumnos y profesores muy motivados, así como de centros adaptados a su sistema formativo internacional.

Por todo ello y en virtud del artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

1. La presente Orden autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Juan de la Cierva y Codorníu», de Totana, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional. A estos efectos, se asegurará que los alumnos que se incorporen a estas enseñanzas cursen el currículo de Bachillerato, en sus modalidades de «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud» o «Humanidades y Ciencias Sociales», establecido en el Decreto 113/2002, de 13 de septiembre y en la Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo segundo. Admisión de alumnos.

1. Podrá acceder a estas enseñanzas cualquier alumno residente en la Región de Murcia.

2. La oferta de plazas escolares se realizará para un único grupo de 30 alumnos como máximo.

3. El procedimiento para la admisión será el establecido con carácter general. Anualmente, la Consejería de Educación y Cultura establecerá los plazos para presentación de solicitudes de admisión de alumnos en centros de enseñanzas escolares de régimen general sostenidos con fondos públicos.

4. Los alumnos que deseen cursar el Diploma de Bachillerato Internacional, presentarán una instancia en el IES «Juan de la Cierva y Codorníu» en la que conste su intención de cursar dichas enseñanzas.

5. Los alumnos de otros centros, que deseen continuar en los mismos en caso de no ser admitidos para

cursar el Diploma de Bachillerato Internacional, deberán formalizar la matrícula en el plazo ordinario en sus centros de origen.

6. Los alumnos que deseen matricularse en centros distintos de su centro de origen, en caso de no ser admitidos en el Diploma de Bachillerato Internacional, relacionarán los centros de su elección en la misma instancia descrita en el punto 4 del presente artículo.

7. Las solicitudes en las que figure la elección de centros distintos al IES «Juan de la Cierva y Codorníu», y cuyos alumnos no sean admitidos en el Diploma de Bachillerato Internacional, serán remitidas a la Comisión de Escolarización de la localidad correspondiente a la finalización del periodo de admisión.

Artículo tercero. Matriculación de alumnos.

1. La matriculación de alumnos admitidos para cursar el Diploma de Bachillerato Internacional se realizará en los plazos y según el procedimiento establecido con carácter general por la Consejería de Educación y Cultura.

2. Si finalizado el plazo de matrícula establecido no se hubiese formalizado ésta por alguno de los solicitantes admitidos, decaerá su derecho a la plaza obtenida, que será adjudicada al alumno que corresponda de la lista de solicitantes. En estos casos, se admitirá la matrícula del alumno en periodo extraordinario.

Artículo cuarto. Correspondencia entre materias del Bachillerato ordinario y del Diploma de Bachillerato Internacional.

El I.E.S. «Juan de la Cierva y Codorníu» elaborará un proyecto curricular de etapa que incluirá las programaciones didácticas de las materias del Bachillerato Internacional y establecerá su correspondencia con las

materias comunes, propias de modalidad y optativas de los distintos itinerarios del Bachillerato. Dicho proyecto curricular deberá ser informado por la Inspección de Educación y autorizado por el Director General de Ordenación Académica.

Artículo quinto. Ordenación.

1. La ordenación de las enseñanzas se ajustará a lo establecido en el anexo I de la presente Orden. No obstante, y previa autorización de la Dirección General de Ordenación Académica, el centro podrá ampliar la carga horaria establecida en caso de considerarlo necesario para cumplir con los requisitos del Diploma.

2. Se autoriza a los alumnos que simultaneen estudios de Bachillerato, con los del Diploma de Bachillerato Internacional a que puedan cursar la siguiente materia de modalidad como materia optativa:

- Alumnos de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: «Geografía».

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación Académica, de Enseñanzas Escolares y de Personal a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación desde el comienzo del curso académico 2005-2006.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Itinerarios: Humanidades/Ciencias Sociales

Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	4
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia (COM)	4
Religión/ Act. de estudio alternat. (COM)	2	Historia del Arte (MOD)	4
Latín I (MOD/OPT)	4	Latín II (MOD/OPT)	4
Historia del M. Contemporáneo (MOD)	4	Griego II/Geografía (MOD)	4
Griego I/Economía (MOD)	4	Matemáticas aplicadas a las CCSS II (MOD/OPT)	4
Matemáticas aplicadas a las CCSS I (MOD/OPT)	4		
Total horas lectivas	30		30

MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD

Itinerario: Ciencias e Ingeniería

Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	4
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia	4
Religión/ Act. de estudio (COM)	2	Matemáticas II (MOD)	4
Matemáticas I (MOD)	4	Física (MOD)	4
Física y Química (MOD)	4	Dibujo Técnico II (MOD)	4
Dibujo Técnico I (MOD)	4	Química (OPT)	4
Geografía (OPT)	4		
Total horas lectivas	30		30

Itinerario de Ciencias de la Salud

Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	3
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia	4
Religión/ Act. de estudio (COM)	2	Ciencias de la Tierra y M. / Física (MOD)	4
Matemáticas I (MOD)	4	Biología (MOD)	4
Física y Química (MOD)	4	Química (MOD)	4
Biología y Geología (MOD)	4	Matemáticas II (OPT)	4
Geografía (OPT)	4		
Total horas lectivas	30		30

Consejería de Agricultura y Agua

11405 Resolución por la que se unifica a efectos de concentración parcelaria los sectores hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII de la Zona Regable oriental de Campo de Cartagena (Cartagena).

Julio A. Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio e informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2005, así como el expediente de Concentración Parcelaria del Campo de Cartagena, del Sector Hidráulico XV y Sectores Hidráulicos, XVI, XVII y XVIII.

I.- Antecedentes de hecho.

1.- Que en diciembre de 1988, fue redactado el Proyecto de Concertación Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III

y IV, Subperímetro; Sectores Hidráulicos XIV y XV, y objeto de encuesta en la forma que establece el art. 197.2 en relación con el art. 209.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

2.- Que en junio de 1990 fue redactado el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV, Subperímetro; Sectores Hidráulicos XVI, XVII y XVIII, y objeto de encuesta en la forma que establece el art. 197.2 en relación con el art. 209.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

3.- Que por resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1996, y por razones técnicas, se modifica el Subperímetro de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XIV y XV, de forma que sin modificar los límites legalmente establecidos, se separan para fases posteriores y sucesivas de concentración los Sectores Hidráulicos XV y XVI.

4.- Que numerosos propietarios han manifestado a esta Administración su deseo, que los Sectores Hidráulicos de concentración del XV XVI, XVII y XVIII, sean

concentrados conjuntamente en cuanto que, al ser limítrofes los Sectores, ubicarse dentro de un mismo término municipal, existir numerosos propietarios que tienen fincas en los referidos sectores, y tener las tierras una clasificación similar, la concentración parcelaria sería más rápida y efectiva.

II.- Fundamentos de derecho.

1.- Que en base al estudio de las peticiones formuladas por los propietarios y una vez revisado y estudiado los expedientes de concentración parcelaria, se ha podido observar que, efectivamente existen numerosos propietarios incluidos en los Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII, que tienen numerosas propiedades comprendidas en los citados Sectores y que unidos en un solo proyecto, la Concentración Parcelaria sería más rápida y eficaz.

2.- Que debido al excesivo tiempo transcurrido desde la firmeza de las bases y publicación de los proyectos de concentración, resulta necesario la elaboración de un «Nuevo Proyecto de Concentración», de forma que, una vez actualizadas las bases de concentración, se pueda trabajar sobre datos ciertos y cercanos y no sobre datos desfasados y lejanos.

3.- Que resulta preciso la elaboración de un nuevo proyecto de concentración, donde se recojan las modificaciones devenidas desde la exposición de las Bases hasta el momento presente, unificando lo realizado en el proyecto de los Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII, en un solo proyecto que se llamará «Proyecto unificado de concentración», que será objeto de encuesta en la forma que establece el artículo 197 en relación con el artículo 209.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Es decir, la encuesta se abrirá mediante avisos insertos tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo público que durante el periodo de treinta días, a contar desde la última inserción, estarán expuestos en el Ayuntamiento y en cualquier otro lugar que se considere conveniente, los documentos correspondientes y para mayor seguridad jurídica, se hará la consiguiente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se notificará a los propietarios individualmente, la exposición del Proyecto Unificado de Concentración para que en ningún caso exista indefensión.

En su virtud;

Resuelvo

1.- UNIFICAR, a los efectos de Concentración Parcelaria, los expedientes administrativos de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV; Subperímetro: Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII (Cartagena), hasta la finalización del referido proceso.

2.- Se proceda a la exposición pública de un proyecto de concentración una vez que sea aprobado por esta Dirección, en el que respetando los datos aportados anteriormente, refleje las modificaciones que se

hayan podido producir desde la publicación de las bases de concentración.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Director General de Regadíos y de Desarrollo Rural, **Julio A. Bernal Fontes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11623 Resolución de 4-10-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia. Exp. 41/05.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia, (Código de Convenio número 3002862) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 5-09-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de octubre de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia y sus Trabajadores

Capítulo I. Ámbito del Convenio.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. - El presente Convenio regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones entre la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia y los trabajadores contratados.

Artículo 2. Duración y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos serán al día 1 de enero de 2005.

La duración será de tres años, entendiéndose prorrogado por la tática por periodos anuales, si no media denuncia formal practicada por alguna de las dos partes con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de su finalización.

Artículo 3. Condiciones más beneficiosas.

1. - Las condiciones que se establecen en este Convenio, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

2. - A la entrada en vigor de un nuevo convenio o disposición legal aplicable, la empresa afectada podrá absorber y compensar los aumentos o mejoras que aquéllos contengan de las percepciones económicas realmente abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea su origen, siempre que éstas sean superiores en su conjunto y cómputo anual.

3. - Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal, tengan establecidas la empresa al entrar en vigor este Convenio.

Capítulo II. – Jornada.**Artículo 4. Jornada.**

La jornada laboral para todo el personal incluido en este convenio, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, desarrolladas de lunes a viernes, ambos inclusive, con un total anual de 1748 horas.

En el periodo comprendido desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, los trabajadores afectados prestarán sus servicios en régimen de jornada intensiva, con horario de 8 a 15 horas, debiendo ajustar el resto del año, su jornada semanal hasta completar el cómputo de horas.

Para los trabajadores afectados tendrán la consideración de festivos, los días que se fijen en el Calendario del Convenio Regional de la Construcción.

Artículo 5. Vacaciones.

Los trabajadores a quienes comprende este convenio, disfrutaran anualmente de un mes de vacaciones retribuidas.

1. - Las vacaciones se disfrutaran por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

2. - El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho

al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

3. - El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

4. - Los turnos de vacaciones se programarán entre los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del día 15 de mayo de cada año.

5. - Las vacaciones serán disfrutadas entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre, sin que puedan ser sustituidas por compensación en metálico estando prohibido por tanto su prorrateo en el salario diario.

Excepcionalmente y por necesidades ineludibles de alguna de ambas partes, que deberá ser apreciada de común acuerdo entre las representaciones sindicales antes indicadas y la empresa, podrá ser acordada otra fecha distinta de disfrute de vacaciones. En caso de desacuerdo se someterá al arbitraje de la Autoridad Laboral, sin iniciarse las vacaciones hasta que la misma resuelva.

Artículo 6. Licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos 48 horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Por 3 días naturales por nacimiento o adopción de un hijo.
- c) 1 día por matrimonio de hijos.
- d) 3 días naturales por fallecimiento del cónyuge o persona con la que se conviva de forma estable y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) 3 días naturales, por enfermedad grave del cónyuge o persona con la que se conviva de forma estable, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) 1 día por traslado del domicilio habitual.
- g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.
- h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- i) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en

la misma población, o de un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b) d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en 3 días naturales.

2. - En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de su retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad. En el caso de que la madre y el padre trabajen, este permiso podrá ser disfrutado únicamente por uno de ellos.

4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

El ejercicio de este derecho por parte del trabajador durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

Capítulo III. – Retribuciones.

Artículo 7. Salario Base.

El salario base pactado en el presente convenio, es el que para cada una de las categorías figuran en la Tabla Salarial del Anexo 1.

El salario para el primer año de vigencia del presente convenio será establecido en la Tabla Salarial del Anexo 1. Para el año 2006, segundo año de vigencia del presente Convenio, el incremento salarial será del I.P.C. nacional del año anterior, fijado por el I.N.E., a aplicar sobre las tablas salariales de 2005. Y para el año 2007, tercer año de vigencia del Convenio, el incremento será del I.P.C. nacional del año anterior, fijado por el I.N.E., a aplicar sobre las tablas salariales del 2006.

En todo caso, y como condición más beneficiosa se respetarán las mejores condiciones económicas que a la entrada en vigor de este convenio vinieran disfrutando los trabajadores.

Artículo 8. Gratificaciones extraordinarias.

En los meses de julio y diciembre, percibirán los trabajadores incluidos en este Convenio, una mensualidad de su salario base, en cada uno de ellos.

Igualmente, por todo el mes de marzo, los trabajadores percibirán una gratificación, consistente en una mensualidad del salario base, en concepto de paga de beneficios.

Artículo 9. Otras ayudas.

El trabajador que cumpla 25 años de servicio en la empresa percibirá, por una sola vez, una mensualidad íntegra de sus haberes.

Artículo 10. Locomoción.

Será de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya sea abonándole la compensación correspondiente por kilometraje, que para el año 2005 tendrá una cuantía de 0,17 euros kilómetro.

Artículo 11. Dietas.

1. - La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2. - El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

3. - Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20% de la dieta completa.

4. - Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o media dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquel podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. El importe de las dietas serán:

a) Dieta completa: 50 euros.

b) Media dieta: 15 euros.

IV. – Condiciones Laborales y Sociales.

Artículo 12. Contratos de Duración Determinada.

A tenor de lo previsto en el párrafo 1-b, del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se amplía la duración máxima del «Contrato de Duración Determinada», por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos a nueve meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Si la duración del contrato inicial fuese inferior a la duración máxima indicada, se podrá realizar una sola prórroga hasta completar el periodo máximo.

Artículo 13. Periodo de Prueba.

Seis meses para titulados y tres meses para el resto.

Artículo 14. Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de un mes para el director-gerente; y de quince días para el resto, debiendo comunicarlo por escrito a la Empresa, que vendrá obligada a acusar recibo del mismo trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la pérdida de un día de retribución, por cada día que se ha dejado de preavisar.

La empresa vendrá obligada asimismo a preavisar con quince días, al trabajador con un contrato superior a un año. El incumplimiento de esta obligación imputable a la Empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día de retribución por cada día que se ha dejado de preavisar.

Artículo 15. Póliza de seguro.

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este convenio:

1. En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las Tablas Salariales del Convenio aplicable vigentes en cada momento.

2. En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

Invalidez absoluta por accidente 60.000,00 €

Fallecimiento por accidente 60.000,00 €

3. En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a los herederos del causante.

4. La indemnización pactada en este convenio se descontará de las cantidades a que la empresa pudiera ser condenada en virtud de su Responsabilidad Civil Patronal en la jurisdicción correspondiente, salvo aquellas derivadas de responsabilidad civil subsidiaria de un procedimiento penal.

Ambas partes acuerdan fijar como fecha del hecho causante a efectos del presente artículo, aquella en que se produzca efectivamente el accidente de trabajo o enfermedad profesional, cualquiera que sea el momento jurídico en que pueda ser declarada la Invalidez de trabajador.

5. La empresa estará obligada a entregar a los representantes de los trabajadores, o en su defecto a los mismos, fotocopia de la póliza suscrita.

Artículo 16. Comisión Paritaria.

Para atender cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, que estará formada por los negociadores de este convenio, el director, como representante del centro, y representantes de los trabajadores.

1. La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente convenio.

c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa y jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 5 sin que se haya emitido resolución o dictamen.

3. Se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promueven ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4. La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

5. La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Artículo 17. Revisión.

Llegando el 1 de enero de 2006 las tablas salariales del presente convenio serán objeto de revisión por la Comisión Paritaria, en los términos fijados en el artículo 7.º.

Artículo 18. Solución extrajudicial de conflictos colectivos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, y su Reglamento de aplicación, que vincularan a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo.

Anexo 1

Tabla Salarial

Con efectos desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005

Grupo I - Titulados	Salario Base Mensual	Retribución Anual
Director - Gerente	1.600,00	24.000,00
Titulado Universitario Grado Superior	1.400,00	21.000,00
Titulado Universitario Grado Medio	1.100,00	16.500,00
Bibliotecario	1.000,00	15.000,00

Grupo II - Administrativos	Salario Base Mensual	Retribución Anual
Jefe Superior	1.100,00	16.500,00
Jefe de Primera	1.050,00	15.750,00
Oficial de Primera	975,00	14.625,00
Oficial de Segunda	925,00	13.875,00
Telefonista - Recepcionista	800,00	12.000,00
Auxiliar Administrativo	800,00	12.000,00
Grupo III - Personal de Laboratorio	Salario Base Mensual	Retribución Anual
Encargado de Laboratorio	1.100,00	16.500,00
Técnico Analista	1.000,00	15.000,00
Analista de Primera	975,00	14.625,00
Oficial de Primera	875,00	13.125,00
Auxiliar de Laboratorio	825,00	12.375,00
Peones y mozos	750,00	11.250,00

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11642 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española de Normalización y Certificación.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española de Normalización y Certificación, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación Española de Normalización y Certificación, para impulsar actividades de normalización y promoción de la calidad en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2005.

Murcia, 4 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española de Normalización y Certificación

En Murcia a 3 de octubre de 2005.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2005.

De otra parte D. Manuel López Cachero, Presidente de la Asociación Española de Normalización y Certificación (en adelante AENOR), elegido en la reunión de la Junta Directiva de fecha 8 de julio de 1996 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud de las atribuciones que figuran en el artículo 23 de los Estatutos de la citada asociación.

Teniendo ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración.

Exponen

I. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente tiene encomendadas en la Región de Murcia las funciones que la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, establece en su artículo 20, por las cuales la Administración del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá y potenciará la competitividad de la industria española, y de acuerdo con los criterios dados por la Comisión para la Competitividad Industrial, fomentará, en materia de calidad industrial, diversas iniciativas, entre las que se encuentran actividades recogidas en el presente Convenio.

II. Que la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, establece, en el artículo 19, los agentes que intervienen en la infraestructura de la calidad, como instrumentos para conseguir los objetivos de competitividad y de calidad industrial a los que se hace referencia en el artículo 20. Los agentes de la infraestructura de la Calidad establecidos en el artículo 19 son los Organismos de Normalización, las Entidades de Acreditación, las Entidades de Certificación, los Laboratorios de Ensayo, las Entidades Auditoras y de Inspección y los Laboratorios de Calibración Industrial.

Todo ello orientado a la articulación de sistemas de calidad en las empresas, definidos en el artículo 8.13 de la Ley de Industria, como el conjunto de las estructuras, responsabilidades, actividades, recursos y procedimientos de la organización de una empresa, que ésta establece para llevar a cabo la gestión de su calidad.

III. Que AENOR, Asociación creada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones 191/1964, de 24 de diciembre, y del Decreto 1.440/1965, de 20 de mayo, fue designada para el desarrollo de la normalización en el ámbito nacional por Orden del Ministerio de Industria

y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, y a través del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del mismo.

El Real Decreto 1.337/1999, de 31 de julio, por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de información, designó a AENOR como organismo español de normalización, lo que le confiere, entre otras obligaciones, la de informar a la Comisión Europea de intercambiar información sobre los nuevos proyectos de normas nacionales con los organismos de normalización de los demás estados.

IV. Que la apertura de una delegación de AENOR en la Región de Murcia, contribuye a la implantación de la actividad de normalización y la promoción de la calidad industrial en la Región de Murcia.

V. Que, ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración conjunta para impulsar, en el ámbito de la Región de Murcia, cuantas actividades permitan la mejora de las infraestructuras de la calidad industrial en los términos expresado en la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria, estableciendo al efecto las siguientes:

Cláusulas

Primera.- En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y AENOR para impulsar actividades de normalización y promoción de la calidad en la Región de Murcia.

Segunda.- AENOR, para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

1.- Aportar los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, a través de su delegación en la Región de Murcia.

2.- Colaborar con la Consejería de Industria y Medio Ambiente en la promoción de la cultura de la Calidad mediante acciones de difusión, divulgación y promoción.

3.- Impulsar y proponer, de acuerdo con sus procedimientos, la constitución de aquellos comités y subcomités de normalización referidos a subsectores cuyo peso específico en la Región de Murcia así los justifique, a criterio de los firmantes de este convenio, proponiendo a los representantes de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, o de los organismos o instituciones en quien esta delegue, en los comités o subcomités de normalización y de certificación de AENOR, cuando así sea solicitado por dicha Consejería.

4.- Realizar estudios e informes conjuntos sobre coyuntura en materia de calidad en la Región de Murcia y desarrollar publicaciones de temática considerada de interés por ambas partes.

5.- Colaborar con el Centro de Información de la Calidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en las siguientes materias:

a) En el suministro de información gratuita sobre temas relacionados con calidad y medio ambiente industrial a las empresas, organizaciones y ciudadanos de la Región de Murcia que lo soliciten. Para este servicio se remitirá de forma periódica la documentación necesaria al Centro de Información de la Calidad.

b) Facilitando cuando sea posible información que este le solicite relativa a:

- Normas UNE.
- Publicaciones y documentos informativos publicados por AENOR.
- Reglamentos nacionales o extranjeros relacionados con la industria, de los que AENOR pudiera disponer.
- Empresas, productos o servicios certificados.
- Actuaciones de AENOR en su calidad de organismo notificado a efectos de Directivas de la Unión Europea.

c) Promoviendo acciones formativas conjuntas vinculadas con la calidad, de interés por ambas partes.

d) Poniendo a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dos accesos a INTERNET para consulta «on line» de todas las normas publicadas por AENOR.

Cuando por razones técnicas AENOR no pueda disponer de operatividad en las citadas conexiones, suministrará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dos juegos completos de CD-ROMs que contengan la totalidad de las normas vigentes publicadas por AENOR, manteniendo actualizados dichos CD-ROMs mientras no sea posible la restablecer la operatividad de las conexiones.

e) Enviando gratuitamente al Centro de Información de la Calidad un ejemplar de todas y cada una de las publicaciones (libros, revistas, informes, boletines, etc.) que AENOR comercialice a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

f) Permitiendo la participación de técnicos del Centro de Información de la Calidad y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en auditorías realizadas por AENOR, en las que se obtenga el consentimiento previo de las entidades auditadas, con la finalidad de mejorar la cualificación de los mismos en materia de auditorías.

g) Facilitar a los técnicos del Centro de Información de la Calidad y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la asistencia a cursos organizados por AENOR en materia de Calidad y Auditorías, en la Región de Murcia, de forma gratuita.

Tercera.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a:

1.- Promocionar la implantación de la actividad de normalización de AENOR en la Región de Murcia.

2.- Disponer de los servicios de AENOR en materia de normalización para el desarrollo del cuerpo normativo y reglamentario de su competencia, cuando proceda, y para el establecimiento de programas de promoción de la calidad en la Región de Murcia.

3.- Participar con AENOR, a través del Centro de Información de la Calidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en las campañas informativas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para fomentar la competitividad a través de la calidad.

4.- Colaborar económicamente en la actividad normalizadora de AENOR mediante una ayuda de 6.000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.722A.64900, del Proyecto de gasto 30.484.

Dicha cantidad será abonada a AENOR a la firma del presente Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta 2100.1663.75.0200024492.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas mediante acuerdo expreso de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Quinta.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente y AENOR, establecerán una comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada por representantes de ambas partes en número de dos por cada una de ellas, designados, en sus respectivos casos por las mismas y a la que se le atribuirán las funciones de interpretación y seguimiento del desarrollo del Convenio.

Sexta.- Es causa de resolución del presente convenio el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus estipulaciones y el mutuo acuerdo entre las partes.

Séptima.- Las partes que intervienen se comprometen a dar carácter confidencial a toda información facilitada entre ellas procedente de las auditorías que se hayan podido realizar con el consentimiento de las entidades auditadas y que tenga el mencionado carácter.

Octava.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, en su consecuencia, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo corresponderán al conocimiento de los tribunales de lo contencioso-administrativo.

Lo que acuerdan ambas partes y suscriben por triplicado en debida forma, en la ciudad y fecha al principio mencionadas.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente,
Francisco Marqués Fernández.—El Presidente de AENOR, **Manuel López Cachero.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11810 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.035/04 de E.I.A., a solicitud de Fruveco, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.035/04 de E.I.A., a solicitud de Fruveco, S.A., con domicilio en Camino de Macanás, s/n, El Raal, 30.139-Murcia, con C.I.F.: A-30.224.588, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

11653 Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se dispone la actualización del repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio.

En cumplimiento de la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, y del Decreto 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, se dictó la Orden de 15 de septiembre de 2004 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se dispone la actualización del repertorio de artesanía regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 24 de septiembre del mismo año.

Se procede mediante la presente Orden a modificar el Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, modificando la definición y descripción de los procesos de los oficios artesanos recogidos en el Anexo N.º II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación): chacinero-charcutero; elaborador de jugos de frutas y hortalizas, turroneiro; elaborador de especias, salsas y condimentos. La adaptación en su definición y descripción de los oficios artesanos recogidos en el Anexo N.º II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación): destilador de aguardiente y destilador de licores, al Reglamento (CEE) n.º 1576/1989, del Consejo de 29 de mayo por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas. La inclusión de un nuevo oficio en el Anexo N.º II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación) denominado fabricante de patatas fritas.

A propuesta del Director General de Comercio y Artesanía, con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía, en su reunión de 27 de julio de 2005, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único.

La modificación que pretende llevar a cabo la norma consiste, según su exposición de motivos en:

- Modificar la definición, descripción y denominación de los oficios artesanos recogidos en el Anexo n.º II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación): chacinero-charcutero (CNAE n.º 15.130); elaborador de jugos de frutas y hortalizas (CNAE n.º 15.32); turroneiro (CNAE n.º 15.842); elaborador de especias, salsas y condimentos (CNAE n.º 15.870).

- Adaptación en su definición y descripción de los oficios artesanos recogidos en el Anexo II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación): destilador de aguardientes (CNAE n.º 15.911) y destilador de licores (15.912) al Reglamento (CEE) n.º 1576/1989, del Consejo de 29 de mayo, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas.

- Inclusión de un nuevo oficio en el Anexo N.º II, apartado B, de Artesanía de bienes de consumo (alimentación) denominado fabricante de patatas fritas (CNAE n.º 15.310), lo que también supone modificar en el Anexo I y en el Anexo II, la relación de los oficios

incluidos en los apartados B, de Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación) y C, de Artesanía de Servicios.

- La relación de oficios incluidos en el Anexo N.º II, apartado C, de Artesanía de servicios.

Anexo I

B) ARTESANÍA DE BIENES DE CONSUMO (ALIMENTACIÓN)

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
90	Apicultor	1.250
91	Chacinero - Charcutero	15.130
92	Elaborador de conservas cárnicas	15.130
93	Elaborador de productos cárnicos: humados, salados y adobados	15.130
94	Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos	15.20
95	Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados	15.202
96	Elaborador de jarabes, jugos de frutas y hortalizas	15.32
97	Elaborador de conservas de frutas y vegetales	15.33
98	Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales	15.4
99	Almazaro y aceitero	15.420
100	Elaborador de productos lácteos	15.5
101	Quesero	15.512
102	Heladero	15.520
103	Panadero	15.811
104	Churrero	15.812
105	Pastelero	15.812
106	Chocolatero	15.841
107	Confitero	15.842
108	Mazapanero	15.842
109	Turronero	15.842
110	Elaborador de pastas alimenticias	15.850
111	Elaborador de salsas y especias o condimentos aromáticos	15.870
112	Destilador de aguardientes	15.911
113	Destilador de licores	15.912
114	Vinicultor	15.932
115	Horchatero	15.982
116	Fabricante de patatas fritas	15.310

C) ARTESANÍA DE SERVICIOS

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
117	Florista	1.122
118	Viverista	1.122
119	Arboricultor	1.122
120	Floricultor	1.122
121	Silvicultor	1.122
122	Jardinero	1.410
123	Costurero	18.222
124	Modista	18.222
125	Sastre	18.222
126	Sastre de trajes regionales y carnaval	18.222
127	Camisero	18.231
128	Corsetero	18.232
129	Colchonero	18.243
130	Peletero y artículo de peletería	18.3
131	Impresor tradicional	22.220
132	Diseñador gráfico	22.240
133	Herborista	24.421
134	Perfumista	24.520

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
135	Elaborador de cosméticos naturales	24.520
136	Pirótecnico	24.612
137	Grabador de metales comunes	28.510
138	Afilador	28.520
139	Reparador de armas de fuego	29.60
140	Ortopedista	33.100
141	Protésico dental	33.100
142	Relojero	33.500
143	Afinador musical	36.300
144	Fabricante de artículos deportivos	36.400
145	Posticero	36.630
146	Pintor industrial y de la construcción	45.442
147	Mecánico de automóviles	50.200
148	Chapista de automóviles	50.200
149	Electricista de automóviles	50.200
150	Reparador del calzado y otros art. de cuero	52.710
151	Reparador de joyería y relojería	52.730
152	Fotógrafo	74.812
153	Diseñador industrial	74.841
154	Escaparataista	74.841
155	Decorador e interiorista	74.841
156	Pintor-dibujante	92.311
157	Escultor	92.311
158	Grabador artístico	92.311
159	Cartelista	92.313
160	Escenógrafo	92.313
161	Esteticista	93.020
162	Peluquero	93.020
163	Masajista	93.042

Anexo II

B) ARTESANÍA DE BIENES DE CONSUMO (ALIMENTACIÓN)

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
90	Apicultor	1.250
91	Chacinero - Charcutero	15.130
92	Elaborador de conservas cárnicas	15.130
93	Elaborador de productos cárnicos: humados, salados y adobados	15.130
94	Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos	15.20
95	Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados	15.202
96	Elaborador de jarabes, jugos de frutas y hortalizas	15.32
97	Elaborador de conservas de frutas y vegetales	15.33
98	Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales	15.4
99	Almazaro y aceitero	15.420
100	Elaborador de productos lácteos	15.5
101	Quesero	15.512
102	Heladero	15.520
103	Panadero	15.811
104	Churrero	15.812
105	Pastelero	15.812
106	Chocolatero	15.841
107	Confitero	15.842
108	Mazapanero	15.842
109	Turronero	15.842

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
110	Elaborador de pastas alimenticias	15.850
111	Elaborador de salsas y especias o condimentos aromáticos	15.870
112	Destilador de aguardientes	15.911
113	Destilador de licores	15.912
114	Vinicultor	15.932
115	Horchatero	15.982
116	Fabricante de patatas fritas	15.310

15.130. CHACINERO CHARCUTERO:

Definición:

Persona que establece un proceso de curación (maduración y desecación) de carne de cerdo, o de otros animales, con condimentos naturales y, en el caso del embutido, la embute en tripa.

Descripción:

Sacrificado el animal, se despieza y se seleccionan las materias primas, tanto las piezas de carne como los condimentos que se van a utilizar.

Se limpian las piezas cuidadosamente, se preparan los ingredientes de la receta, utilizando hierbas y especias de primera calidad. Las tripas, generalmente intestinos de ternera o buey, se limpian en varias aguas, frotándolos con sal gorda y lavándolos con agua y vinagre o macerándolos en una solución de sosa cristalizada, hasta que estén completamente blancas. Se les da la vuelta. Se pican los ingredientes y se mezclan, dejándolos reposar un tiempo antes de embucharlos. Se llenan las tripas con la máquina de llenar, donde se sujeta la tripa y se va echando la masa. Se atan las tripas de acuerdo al tamaño que se desea.

A título de ejemplo, se describe el proceso concreto de chorizos y morcillas. Una vez embuchados los chorizos se cuelgan en un lugar donde les dé bien el aire por toda partes. En el local se hace un poco de fuego con humo todos los días, hasta que estén bien secos (de quince a veinte días, según el grueso). Las morcillas, una vez embuchadas se lavan y se cuecen despacio. Se retiran y se ponen encima de una superficie a secar. Se cuelgan en un sitio fresco y seco.

15.32. ELABORADOR DE JARABES, JUGOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Definición:

Persona que elabora jarabes y zumos a partir de frutas y hortalizas

Descripción:

Las frutas, destacando entre ellas los cítricos para la elaboración de zumos, se seleccionan, se lavan, se pelan, se parten y se exprime el jugo.

Con las hortalizas el procedimiento es semejante.

Los jarabes se hacen con zumos de frutas, otras sustancias y azúcar, calentando la mezcla y filtrando varias veces. Se dejan reposar después. Los jarabes son líquidos viscosos constituidos por solución de azúcares en agua, en zumos de frutas, en emulsiones de disgregados de frutas, en infusiones o decocciones vegetales,

o bien por una mezcla de éstas con agentes aromáticos y aditivos autorizados con una graduación de 62 °BRIX, como mínimo.

15.842. TURRONERO:

Definición:

Persona que elabora una pasta hecha a base de miel a la que se le agregan normalmente frutos secos, enteros o troceados, que se cuece.

Descripción:

Se seleccionan los frutos secos. Se limpian, se tuestan y se pelan. Se prepara una mezcla con miel y azúcar y se agregan los frutos, se cuecen. Se ponen en moldes, donde se dejan enfriar. Una vez fríos se cortan y se envasan.

15.870. ELABORADOR DE SALSAS Y ESPECIAS O CONDIMENTOS AROMÁTICOS:

Definición:

Persona que selecciona, recoge y elabora aquellos elementos que, no siendo constitutivos para la alimentación, varían los sabores.

Descripción:

Hay salsas, como chutney, ketchup o salsa de tomate, que se elaboran por cocimiento y se envasan en frascos con una esterilización posterior.

Las especias o condimentos aromáticos son plantas o partes de las mismas, frescas o desecadas, enteras, troceadas o molidas, que por su color, aroma o sabor característicos se destinan a la preparación de alimentos y bebidas.

Estas plantas o partes de las mismas se emplean en la cocina en muy pequeñas cantidades. Pueden ser semillas cominos, alcaravea, amapola, anís, apio, cilantro, flores azafrán, raíces cúrcuma, cortezas canela, frutos chile, pimentón, raíces.

Cuando no se consumen frescas su elaboración suele ser sencilla: recogida, limpieza, secado, triturado y envasado. Algunas como la canela, la nuez moscada o la pimienta, se muelen con molinillos hasta reducirlas a polvo. Con las especias se pueden hacer mezclas como el curry, característica de la cocina hindú.

Las que se consumen frescas son un grupo amplio de plantas como perejil, ajo, laurel, hinojo, tomillo, romero, cilantro.

15.870. DESTILADOR DE AGUARDIENTES

Definición:

Persona que produce bebidas, para el consumo humano, reguladas por el artículo 3 del grado alcohólico volumétrico mínimo que deben presentar, según el «Reglamento (CEE) n.º 1576/1989, obtenidas por destilación del vino y de otras sustancias fermentables. Este Reglamento define en su artículo 1 los diferentes tipos de aguardientes, estableciendo sus características específicas, especialmente la relativas al origen del alcohol utilizado y el contenido en sustancias volátiles y en metanol.

Descripción:

Se seleccionan las materias vegetales de la zona susceptibles de ser fermentadas: uva, cereales. El nombre de aguardiente comúnmente se refiere al de orujo, cuya materia prima es el orujo de la uva prensada.

Los ingredientes se destilan en alambique -alquitara-, normalmente de cobre. Se calienta para separar los alcoholes y después se enfría, teniendo cuidado de separar la cabeza, al comienzo de la destilación y la cola, al final.

Se embotella y se deja envejecer.

19.912. DESTILADOR DE LICORES:**Definición:**

Persona que fabrica bebidas, para el consumo humano, reguladas por el artículo 3 del grado alcohólico volumétrico mínimo que deben presentar, según el «Reglamento (CEE) n.º 1576/1989, obtenidas por destilación de diversos alcoholes a veces con adición de sustancias aromáticas procedentes de hierbas puestas en maceración. Este Reglamento en su artículo 1 establece las características de las bebidas comercializadas bajo la denominación de «licor», regulando que se trata de una bebida espirituosa «con un contenido mínimo de azúcares de 100 gramos por litro, expresado como azúcar invertido».

Descripción:

Se seleccionan las materias que se van a utilizar: el alcohol de base y los elementos que van a darles aroma semillas, frutas, infusiones, hierbas...

Hay dos tipos de licores, los que tienen una segunda destilación con las sustancias aromáticas agregadas y los que simplemente se aromatizan por maceración de nueces, hierbas, cáscara de frutas, semillas, infusiones, etc.

Estos últimos se decantan o filtran una vez pasado el tiempo de maceración y entonces se embotellan y se dejan envejecer.

15.310. FABRICANTE DE PATATAS FRITAS:**Definición:**

Persona que fábrica patatas fritas, mediante el proceso tradicional y artesano de cortarlas en rodajas gruesas y finas, friéndolas en aceite de oliva virgen o en aceite de girasol, e incorporándoles sal.

Descripción:

Se cortan las patatas, medianas o grandes, a cuchillo, en rodajas gruesas o finas.

En una sartén, de un diámetro de entre 1,2 metros y 2 metros, se incorpora aceite de oliva virgen, o de girasol, en una proporción de medio litro de aceite por cada cuatro kilos de patatas crudas. El aceite se calienta alcanzando una temperatura posterior de, aproximadamente, entre 165 °C y 170 °C. Se procede en ese momento al vertido en la sartén de las rodajas de patatas. La temperatura baja a unos 160 °C, debiéndose volver a alcanzar los 170 °C. Posteriormente, se añadirá la sal en una proporción determinada.

El proceso, dura unos 3 minutos para una tanda de 8 a 12 kilos de patatas, agitándose permanentemente las patatas con una rasera. Se extraen con una espumadera y se depositan en planchas de acero inoxidable, a fin de que escurra el aceite sobrante. Una vez finalizado el proceso se procede a su envasado, sin emplear conservantes ni aromatizantes.

D) ARTESANÍA DE SERVICIOS

Orden	Oficio artesanos	n.º CNAE
117	Florista	1.122
118	Viverista	1.122
119	Arboricultor	1.122
120	Floricultor	1.122
121	Silvicultor	1.122
122	Jardinero	1.410
123	Costurero	18.222
124	Modista	18.222
125	Sastre	18.222
126	Sastre de trajes regionales y carnaval	18.222
127	Camisero	18.231
128	Corsetero	18.232
129	Colchonero	18.243
130	Peletero y artículo de peletería	18.3
131	Impresor tradicional	22.220
132	Diseñador gráfico	22.240
133	Herborista	24.421
134	Perfumista	24.520
135	Elaborador de cosméticos naturales	24.520
136	Pirotecnico	24.612
137	Grabador de metales comunes	28.510
138	Afilador	28.520
139	Reparador de armas de fuego	29.60
140	Ortopedista	33.100
141	Protésico dental	33.100
142	Relojero	33.500
143	Afinador musical	36.300
144	Fabricante de artículos deportivos	36.400
145	Posticero	36.630
146	Pintor industrial y de la construcción	45.442
147	Mecánico de automóviles	50.200
148	Chapista de automóviles	50.200
149	Electricista de automóviles	50.200
150	Reparador del calzado y otros art. de cuero	52.710
151	Reparador de joyería y relojería	52.730
152	Fotógrafo	74.812
153	Diseñador industrial	74.841
154	Escaparatista	74.841
155	Decorador e interiorista	74.841
156	Pintor-dibujante	92.311
157	Escultor	92.311
158	Grabador artístico	92.311
159	Cartelista	92.313
160	Escenógrafo	92.313
161	Esteticista	93.020
162	Peluquero	93.020
163	Masajista	93.042

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
José Pablo Ruiz Abellán.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11754 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-46/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Fortuna.
- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 531.337,22 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades según el siguiente detalle:

Ejercicio 2005: 250.000,00

Ejercicio 2006: 281.337,22

5.- Garantía provisional: En cuantía de 10.626,74 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A. C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968- 21 78 93.

Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario, cuyo importe máximo es de 300 euros.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 6 de octubre de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11549 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 kv d/c para electrificación del Plan Parcial Tierra Cálida» en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV D/C para electrificación del Plan Parcial Tierra Cálida.

d) Situación: Paraje Las Salinas.

e) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.

f) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a plan parcial residencial Tierra Cálida.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 (16C-9000).

Final: Apoyo n.º 9 (16C-9000) entronque A/S. Longitud: 2 x 1.159 m.

Conductores: 100-Al/SIA.

Aisladores: 2U 70-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 56.035,22 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E05AT12730.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada

propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. - El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T., 20 KV D/C PARA ELECTRIFICACION DEL PLAN PARCIAL "TIERRA CALIDA" MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.	IDEM	6	1	16C-9000	2,28	24,16	41	9015	INDUSTRIAL	MOLINA DE SEGURA
2	EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S.L. C/ ESTACION, Nº 31 30500	IDEM	178	1	16C-4500	1,37	18,72	41	185	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
3	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARQUE DE LA COMPAÑIA, s/n 30500	IDEM	7	-	-	-	-	39	9002	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
4	EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S.L. C/ ESTACION, Nº 31 30500	IDEM	14	-	-	-	-	39	28	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
5	FCO. RODRIGUEZ NICOLAS C/ REYES CATOLICOS, Nº 25 30500	IDEM	49	1	16C-2000	1,37	18,72	39	27	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
6	EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S.L. C/ ESTACION, Nº 31 30500	IDEM	10	-	-	-	-	39	29	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
7	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	IDEM	12	-	-	-	-	39	9007	CANAL	MOLINA DE SEGURA
8	EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S.L. C/ ESTACION, Nº 31 30500	IDEM	592	3	18C-2000 20C-2000 18C-2000	4,89	71,6	39	30	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
9	JOSEFA GARCIA CANO P. ROSALES, Nº 26 30500	IDEM	74	1	18C-7000	2,59	28,98	39	31	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
10	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS PLAZA SANTOÑA s/n (MURCIA)	IDEM	14	-	-	-	-	39	9010	CTRA	MOLINA DE SEGURA

11	JOSEFA GARCIA CANO P. ROSALES, Nº 26 30500	IDEM	197	1	18C-3000	1,56	22,5	10	7	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
-	TELEFONICA	IDEM	-	-	-	-	-	10	-	LINEA TELECOMUNICACIONES	MOLINA DE SEGURA
12	INVERSIONES URBANIT, S.L.	IDEM	6	1	16C-9000	2,28	24,16	10	8	URBANIZABLE	MOLINA DE SEGURA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11550 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV doble circuito interconexión L/Matanza 20 KW con L/Fortuna 20 KV» en el término municipal de Fortuna y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de Los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV doble circuito interconexión L/Matanza 20 KV con L/Fortuna 20 KV.

d) Situación: Paraje El Aljezar.

e) Término/s Municipal/es: Fortuna.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos y uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 (18C-9000).

Final: Apoyo existente 14C-4500 (Entronque A/S).

Longitud: 2x2.144(100 - A1/S1A), 1 x124 (LA-56).

Conductores: 100-A1/S1A, LA-56.

Aisladores: 2 U70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 99.972,03 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Pérez Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E05AT7718.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 12 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO Y ANEXO DE L.A.M.T. 20 KV INETRACNOEXION L"MATANZA 20 KV" CON L"FORTUNA 20 KV", FORTUNA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: FORTUNA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES				TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	CLEMENTE BENAVENTE IGUAL C/ SALVADOR P. VALIENTE Nº 21 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	9	1	18C-9000	3,53	28,98	28	181	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	8	-	-	-	-	-	-	CMNO ASFALTADO	FORTUNA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA. S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	L.A.B.T.	FORTUNA
-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	LINEA TELECO	FORTUNA
2	JOSEFA GOMARIZ PALAZÓN C/ JESUS Nº 28 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	8	-	-	-	-	28	183	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	18	-	-	-	-	-	-	CMNO. ASFALTADO	FORTUNA
-	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS PLAZA SANTOÑA MURCIA	EL MISMO	7	-	-	-	-	-	-	CTRA. C-3223	FORTUNA
3	MARIA BERNAL HERRERO PLAZA 1º MAYO, Nº6, C.P. 30620 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	6	-	-	-	-	15	11	RUSTICO	FORTUNA
4	FRANCISCO LÓPEZ FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	275	2	18C-9000 16C-1000	4,85	47,7	15	4	RUSTICO	FORTUNA

-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7, C.P. 30630 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
5	FELICIANA SORO PÉREZ C/ Dr. GADEA, Nº 11, 1º DCHA C.P. 3003 ALICANTE DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	EL MISMO	142	1	16C-7000	2,85	24,16	15	2	RUSTICO	FORTUNA
-	PLAZA SANTOÑA, MURCIA FELICIANA SORO PÉREZ C/ Dr. GADEA, Nº 11, 1º DCHA C.P. 3003 ALICANTE	EL MISMO	7	-	-	-	-	-	-	CTRA. C-3223	FORTUNA
6	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7, C.P. 30630 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	326	2	18C-4500 20C-3000	3,33	49,1	26	32	RUSTICO	FORTUNA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	28	-	-	-	-	-	-	L.A.B.T. 400/230 V	FORTUNA
7	ISABEL LOZANO MIRALLES C/ REYES CATÓLICOS, Nº4 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	8	-	-	-	-	28	187	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7, C.P. 30630 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	4	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
8	ISABEL LOZANO MIRALLES C/ REYES CATÓLICOS, Nº4 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	5	-	-	-	-	28	188	RUSTICO	FORTUNA

9	FELICIANA CASCALES LOZANO CAÑADA DEL PINO Nº 10 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	110	1	16C-7000	2,85	24,16	28	189	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	4	-	-	-	-	-	-	CMNO. ASFALTADO	FORTUNA
10	FELICIANA CASCALES LOZANO C/ SAN ILDEFONSO FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	27	1	18C-2000 20C-3000	1,54	49,1	26	23	RUSTICO	FORTUNA
11	FRANCISCO BELDA RUIZ FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	7	-	-	-	-	26	22	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	14	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
12	FRANCISCO BELDA RUIZ FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	32	-	-	-	-	26	24	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	28	-	-	-	-	-	-	CMON. TIERRA	FORTUNA
13	ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL C/ PIEDAD Nº 42 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	62	1	18C-3000	1,56	22,5	26	20	RUSTICO	FORTUNA
14	ANA MARIA HERRERO CARRILLO C/ SAN TIUSTE, Nº 17 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	51	-	-	-	-	26	19	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	20	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
15	FRANCISCO LÓPEZ RAMÓN FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	102	1	18C-3000	1,56	22,5	26	18	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	24	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA

16	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	EL MISMO	17	-	-	-	-	-	-	26	9009	CANAL DEL TAIBILLA	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	8	-	-	-	-	-	-	-	-	UMIN. TIERRA	FORTUNA
17	ANA MARIA HERRERO CARRILLO C/ FELIZ SANTIUSTE, Nº 17 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	41	-	-	-	-	-	-	26	15	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	6	-	-	-	-	-	-	-	-	CMNO. TIERRA	FORTUNA
18	FRANCISCO SALAR ALACID C/ CRUZ Nº 22 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	117	1	18C-2000	1,54	22,5	26	11	26	11	RUSTICO	FORTUNA
19	JOSE ANTONIO FENOILL SANCHEZ C/ TETUAN, Nº 14, LA APARECIDA FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	9	-	-	-	-	26	3	26	3	RUSTICO	FORTUNA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA, Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	16	-	-	-	-	-	-	-	-	CMON. TIERRA	FORTUNA
20 bis	INMACULADA PALAZON LOZANO C/ ROSARIO Nº 4 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	87	1	22C-3000	1,98	31,02	26	12	26	12	RUSTICA	FORTUNA
-	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	L.A.M.T. 20 KV	FORTUNA
21 bis	ADELMO FONT NAVARRO AVDA. ANTONETE GALVEZ, Nº 16, 5º E MURCIA TELEFONICA	EL MISMO	177	1	18C-3000	1,56	22,5	26	1	26	1	RUSTICA	FORTUNA
-		EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LINEA DE TELECO	FORTUNA
22 bis	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	4	-	-	-	-	25	90002	25	90002	RUSTICA	FORTUNA

23 bis	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	6	-	-	-	-	26	60001	RUSTICA	FORTUNA
24 bis	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	176	2	12C-9000	3,08	34,44	-	-	INDUSTRIAL	FORTUNA
	RED ELECTRICA ESPAÑOLA	EL MISMO	-	-	16C-4500	-	-	-	-	L.A.A.T. 400 KV	FORTUNA
25 bis	JOSE ORTIZ SAN NICOLAS FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	38	-	-	-	-	25	175	RUSTICA	FORTUNA
26 bis	MANUELA CASCALES CASCALES C/ PIEDAD, Nº 32 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	67	-	-	-	-	25	197	RUSTICA	FORTUNA
24 bis	EXCMO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA C/ PURISIMA Nº 7 FORTUNA (MURCIA)	EL MISMO	166	2	16C-9000	3,46	-	-	-	INDUSTRIAL	FORTUNA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11551 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos.

d) Situación: Rincón de los Cobos (El Raal).

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea-Subterránea. N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV. Origen: Apoyo n.º 1 (16C-2000).

Final: Apoyo n.º 7 (16C-2000) y C.T.I.

Longitud: 657 m.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U 70-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación: 20000/400-230 V.

h) Presupuesto de la instalación: 30.449,68 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E05AT10273 Y 3E05AT10274.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. - El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV A C.T.I. 100 KVA "RINCON DE LOS COBOS", EL RAAL (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	DESCONOCIDO		1					29	329	RUSTICA	MURCIA
2	JUAN TOVAR ZAMBUDIO 30578 SAN JOSE OBRERO, 1	EL MISMO	1					29	134	RUSTICA	MURCIA
3	JUAN TOVAR ZAMBUDIO 30578 SAN JOSE OBRERO, 1	EL MISMO	40	1	16C-2000	1,37	18,72	29	133	RUSTICA	MURCIA
	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	EL MISMO								LINEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA
	AYUNTAMIENTO DE MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA, 1	EL MISMO								ALUMBRADO PUBLICO	MURCIA
4	AYUNTAMIENTO DE MURCIA 30004 - MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA, 1	EL MISMO	5					29	9012	CAMINO	MURCIA
	30004 - MURCIA TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	EL MISMO								LINEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA
	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.	EL MISMO								L.A.B.T. 400/230 V	MURCIA
5	PEDRO CAMARA HERNANDEZ VEREDA DE LA BARCA, 3 30139 - EL RAAL	EL MISMO	49					29	140	RUSTICA	MURCIA
6	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO	2					29	9049	ACEQUIA	MURCIA
7	MANUEL CALDERON ABELLAN NICOLAS DE LAS PEÑAS, 12 30130 - BENIEL	EL MISMO	57	1	18C-1000	1,56	22,5	29	180	RUSTICA	MURCIA

8	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA C.A.R.M.	EL MISMO	10							29	9020	CARRETERA	MURCIA
9	JOSE SIMON LOPEZ CARRIL CONDES, 33 30139 - EL RAAL	EL MISMO	70							29	188	RUSTICA	MURCIA
10	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO	2							29	9024	ACEQUIA	MURCIA
11	SANTIAGO DOLS SANCHEZ DR. RIQUELME, 24 30130 - BENIEL	EL MISMO	62	1	18C-1000	1,56	22,5			29	198	RUSTICA	MURCIA
12	JOSEFA MENARGUEZ JUAREZ CARRIL COBOS, 2 30139 - EL RAAL	EL MISMO	23							29	199	RUSTICA	MURCIA
13	JOSE CAMARA GRAU TRES PUENTES 03300 - ORIHUELA	EL MISMO	125							29	223	RUSTICA	MURCIA
14	JOSE MUÑOZ GIL CARRIL COBOS, 2 30139 - EL RAAL	EL MISMO	148	1	18C-3000	1,56	22,5			29	222	RUSTICA	MURCIA
15	AYUNTAMIENTO DE MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA, 1 30004 - MURCIA	EL MISMO	13							29	9031	CAMINO	MURCIA
16	ANGEL CALDERON ABELLAN CARRIL COBOS, 1 30139 - EL RAAL	EL MISMO	12							29	221	RUSTICA	MURCIA
17	TRINIDAD RUBIO ARCE CARRIL DE LA RAJA 30130 - BENIEL	EL MISMO	46							29	262	RUSTICA	MURCIA
18	RAMON MARTINEZ NICOLAS C/ MAYOR, 5 30110	EL MISMO	103	2	16C-2000 16C-2000	2,74	37,44			29	240	RUSTICA	MURCIA
19	ANGEL MARTINEZ RUIZ RIO SEGURA, 1 30130 - BENIEL	EL MISMO	65							29	219	RUSTICA	MURCIA
20	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO	17							29	9027	ACEQUIA	MURCIA

21	MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	EL MISMO	55						29	241	RUSTICA	MURCI
22	ANTONIO ABELLAN RAYOS CARRIL COBOS, 14 30139 - EL RAAL	EL MISMO	40	1	16C-2000	1,37	18,72	29	242		RUSTICA	MURCIA
23	TOMAS GIL ABADIA LA APARECIDA 3300	EL MISMO	40					29	217		RUSTICA	MURCIA
	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO									L.A.B.T. 400/230 V	MURCIA
	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A	EL MISMO									LINEA DE TELECOMUNICAC IONES	MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11552 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 93/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones sobre el paisaje de la comarca del campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor de la Región de Murcia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el séptimo (7) día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones.

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, (en el apartado contratación pública).

Murcia a 27 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11554 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 67/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Lorca y Puerto Lumbreras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 408.804,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el séptimo (7) día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones.

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, (en el apartado contratación pública).

Murcia a 30 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11543 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 29 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT4181/2004

Denunciado: ERSHIP S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURALLA DEL MAR N.º 15 piso 1 pta. B 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR LUIS OLLER BUJALDON, DE GUISANTES, DESDE CARTAGENA HASTA SORBAS (AL) CON UN PEOS TOTAL DE 39.850 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 38.000 KG. EXCESO DE 1.850 KG, UN 4,8%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. TRANSPORTISTA: LUIS OLLER BUJALDON.

Norma Infringida: Art.142. LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2004

Matrícula: AL-5962-I

N.º Expediente: SAT5166/2004

Denunciado: FRIKICH, DRISS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL MAS N.º 15 05480 CANDELEDA AVILA (Avila)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA TORRE PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTA DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2004

Matrícula: TE-0646-F

N.º Expediente: SAT5217/2004

Denunciado: EL AOUI., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE TORRE PACHECO HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS EXTERIORES. VEHICULO ISOTERMO, CON EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Matrícula: B-1164-MV

N.º Expediente: SAT5233/2004

Denunciado: CALZADOS CHAMADE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA N.º 15 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE CALZADO, DESDE CARAVACA A BENEJUZAR. EL

CONDUCTOR NO DEMUESTRA TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: M-5258-UZ

N.º Expediente: SAT5235/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES JOSE MANUEL Y FRANCISCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL N.º 18 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA ALGAIDA HASTA CAMPOTEJAR, TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION ASI COMO CUATRO TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Matrícula: MU-9272-AN

N.º Expediente: SAT5441/2004

Denunciado: RAMIREZ RAMIREZ, JOSE GABRIEL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: CL URANO N.º 8 esc. 4 piso 4 30010 MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE LOS DISTINTIVOS DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ESTRUCTURAS METALICAS DE UNA ATRACCION DE FERIA, DESDE MURCIA HASTA HUESCAR EN GRANADA.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2004

Matrícula: MU-2584-AM

N.º Expediente: SAT5493/2004

Denunciado: MIRRICART LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PICOS DE URBION- NUEVA CARTAGENA N.º 2 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS (TRANSPORTA UNA CABEZA TRACTORA), DESDE ELCHE (A) HASTA LORQUI (MU), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO ACREDITA DISCO DEL QUE HACE USO, COLOCADO A LAS 14:15 H. DIA 23/10/04 CON INICIO KM 822423, SIENDOLE DILIGENCIADO DICHO DISCO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA ESTAR TRABAJANDO PARA LA EMPRESA TITULAR DESDE HACE MAS DE CINCO MESES. CONDUCTOR: JORGE JUNIOR TELES DANTAS.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2004

Matrícula: 6200-BCP

N.º Expediente: SAT5511/2004

Denunciado: LUZON JARA, FRANCO MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE AFRICA N.º 9 piso 2 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA SEIS OBREROS, DESDE TOTANA A MAZARRON. OCUPANTES: LUIS MARCO CHUGUIANA (SP35405), MARCO ANTONIO BENITEZ S. MARTIN (SP906), JOFRE VILLARES OREDIANO (SP07104), IGNIO FABIAN MALACATUS BRICEÑO (SM 03750).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2004

Matrícula: MU-2210-BK

N.º Expediente: SAT5539/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES JUMALBA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON N.º 4 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUATRO TRABAJADORES, INCLUIDO CONDUCTOR, Y HERRAMIENTAS AFINES A LA PREFESION O ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION, DESDE JUMILLA (MU) HASTA JIJONA (A), CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts.
41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Matrícula: 4979-CZG

N.º Expediente: SAT5562/2004

Denunciado: AUTOCARES LORBUS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARADOR DE LOS SEGURAS.
BUZON 16-A N.º . 30800 TIATA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 16 PASAJEROS
(INCLUIDO EL CONDUCTOR9, EN SERVICIO PUBLICO
(TRABAJADORES AGRICOLAS) DESDE MIRANDA DE
CARTAGENA HASTA LORCA CARECIENDO DE TARJETA
DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts.
41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2004

Matrícula: MU-5892-BD

N.º Expediente: SAT5582/2004

Denunciado: LOPEZ BARCELO, FEDERICO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PARRA N.º 25 30157
MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE LIMONES EN-
TRE SAN CAYETANO (S. JAVIER) Y SAN JOSÉ DE LA
VEGA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJE-
TA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.
41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2004

Matrícula: A-0986-BW

N.º Expediente: SAT5595/2004

Denunciado: MAZOUZ, ABDELMAJIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORENO CORTES N.º 12 piso
1 pta. A 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL CABEZO DE TORRES HASTA
EL PACHAN, TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES

DEL CAMPO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AU-
TORIZACIÓN DE TRANSPORTES.- SE AJUNTA RELACION DE
TRABAJADORES EN EL BOLETÍN.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts.
41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2004

Matrícula: B-2779-OK

N.º Expediente: SAT5609/2004

Denunciado: KRIM, ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON - (SANTA MARIA DE
LAS LOMAS) N.º 6 10318 CACERES CACERES (Cáceres)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COM-
PLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN UN VEHÍCULO LIGE-
RO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.- TRANSPORTA
PIELES VARIOS COLORES CON PIELES EN CURTIDOS
JUAN MAESTRES MARTIN (KELME), DESDE PEMEL (ALI-
CANTE) HASTA LOS ALCÁZARES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2004

Matrícula: MU-2625-AJ

N.º Expediente: SAT5619/2004

Denunciado: KRIM, ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON - (SANTA MARIA DE
LAS LOMAS) N.º 6 10318 CACERES CACERES
(Cáceres)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MER-
CANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO, CAECIENDO DE AUTO-
RIZACIÓN.- TRANSPORTA -PIELES Y UN MOTOR- DESDE
ALICANTE HASTA MARRUECOS.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts.
41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2004

Matrícula: MU-2625-AJ

N.º Expediente: SAT5972/2004

Denunciado: MIRRICART LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL

Último domicilio conocido: CL PICOS DE URBION- NUEVA CARTAGENA N.º 2 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO, (TRANSPORTE DE UN VEHÍCULO C. TRACTORA 6830 CNC), DESDE ELCHE (A) HASTA LORQUI (MU), EN UN VEHÍCULO CONDUCTIDO POR UN CONDUCTOR PERTENECIENTE A UN PAÍS TERCERO (DE BRASIL) NO DE LA U.E., CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.- NOTA: EL CONDUCTOR MANIFIESTA ESTAR TRABAJANDO MÁS DE CINCO MESES PARA LA EMPRESA TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2004

Matrícula: 6200-BCP

N.º Expediente: SAT6003/2004

Denunciado: OLIMPIA TEXTIL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE N.º 16 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA HASTA LEGANES (MADRID) TRNASPORTANDO MULTIUSOS (TEXTIL) REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO JUSTIFICANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JUAN MANUEL PEREZ GOMEZ.

Norma Infringida: Art. 140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2004

Matrícula: 2819-BBZ

N.º Expediente: SAT6006/2004

Denunciado: GIL FERNANDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONSTITUCION N.º 12 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA CEMENTO IMPRESO, DE EL RAAL A ABANILLA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JESUS SANDOVAL ABELLAN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2004

Matrícula: M-9301-WH

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11775 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 8 de julio de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho»

«Primero. Con fecha 18 de febrero de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 6 de junio de 2005 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«En la carretera F-27 que une la carretera C-3319 con Los Alcázares por Roda existe una intersección a nivel con la carretera regional F-28, que une Torre Pacheco con Pozo Aledo.

La intensidad de la circulación en la intersección ha ocasionado multitud de accidentes en ese punto, incluso con varias víctimas mortales.

Esta circunstancia a ocasionado que una vez analizada la accidentalidad, dicho punto sea catalogado como «Tramo de concentración de accidentes» según los criterios técnicos más comúnmente aceptados.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para remodelar dicha

intersección construyendo una glorieta completa, de manera que se canalicen los movimientos en las debidas condiciones de seguridad para el tráfico, evitando la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, de acuerdo con lo expuesto, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia».

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Razón», «La Opinión» y «El Faro» de Murcia de fecha 9 de marzo de 2005, en el B.O.R.M. nº 59 de 12 de marzo de 2005 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido alegaciones a la relación de propietarios.

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2005.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 32.450,34, correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2006 la cantidad de 74.302,20 para justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las citadas cantidades.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 Y F-28», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes

a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente».

Murcia, 7 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11777 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2005, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Construcción de glorieta y reordenación de accesos en intersección de las carreteras F-27 y F-28», en el término municipal de Torre Pacheco, ésta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los

efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Torre Pacheco

Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
28- octubre - 2005	11,00	1; 2; 3 , 4; 5

Murcia, 7 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11779 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase»

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 8 de julio de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho

«**Primero.** Con fecha 7 de marzo de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 6 de junio de 2005, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de

Explotación y Seguridad Vial, y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera F-25 dispone en la actualidad de un tráfico agrícola que se ha visto incrementado en los últimos años debido al auge de ese sector en la zona del Campo de Cartagena.

Como en todas las carreteras del Campo de Cartagena existen multitud de intersecciones con caminos de servicio de las infraestructuras del trasvase Tajo Segura.

La carretera F-25, dispone de tres intersecciones con estos caminos de servicio, desde su enlace con la Autopista AP-7 hasta el límite de provincia de Alicante.

En las inmediaciones de la carretera y apoyándose en estos caminos agrícolas se han instalado multitud de industrias agroalimentarias.

En el tramo objeto del Proyecto es donde existe una mayor concentración de actividad industrial produciéndose en las horas punta de las 8,00 , 14,00, 16,00 y 20,00 una gran densidad de tráfico, lo cual unido al cada vez mayor uso de los caminos agrícolas para los desplazamientos de corto y medio recorrido por parte de los habitantes del entorno, ha originado en las intersecciones de dichos caminos con la F-25 una gran cantidad de movimientos, sobre todo giros a la izquierda, que provoca maniobras temerarias por parte de los conductores ocasionando una gran peligrosidad, que ha provocado muchos accidentes en los últimos años, algunos de ellos con víctimas mortales.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para proyectar un acondicionamiento y mejora de esas intersecciones mediante su conversión en glorietas completas, de manera que se eviten la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, con el objetivo de elevar la calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia» .

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Opinión», «El Faro» y «La Razón» de fecha 15 de abril de 2005, en el B.O.R.M. n.º 90 de 21 de abril de 2005 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y San Javier, según consta en las respectivas certificaciones, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido alegaciones a la relación de propietarios.

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2005.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 32.894,70 Euros,

correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2006, la cantidad de 75.652,50, para justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las citadas cantidades.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente, (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998)».

Murcia, 7 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11780 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2005, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Construcción de glorietas en la intersección de la carretera F-25 con los caminos del trasvase», en los términos municipales de San Pedro del Pinatar y San Javier, ésta Dirección General ha resuelto señalar el día y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
26- octubre - 2005	11,00	1; 2; (3 y 4); (8 y 10)

Ayuntamiento de San Javier

Fecha	Hora	Parcela
27 - octubre - 2005	11,00	5; 6, 7; 9

Murcia, 7 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

11484 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o

sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, telf. 967598786 - fax 967598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 02010400062943

DNI/CIF: 0X3781812Z

Nombre/razón social: Hani — Said

Núm. de documento: 020135105001693015

Procedimiento: Emb. Salario-Pensión

Tipo: 07

Identificador: 211019238262

Reg.: 0611

Domicilio: CL Ercidas 7 3 B

C. Postal: 30120

Localidad: Palmar (el) o lugar

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

11485 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, telf. 967598786 - fax 967598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

EXPEDIENTE	TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DNI/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	NÚM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
0201.01.00001830	07	030103040003	0521	005157610K	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCA	AV PINTOR PORTELA 32 8º DER	30203	CARTAGENA	020131305001782032	EMB. CUENTA BANCARIA
0201.04.000083656	07	030080251285	0521	074503027R	MORENO NAVARRO ANTONIO	AVDA.LA PAZ 55	30510	YECLA	020131305001909344	EMB. CUENTA BANCARIA

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

11486 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (c/ Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 2 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita

N.º Identificador: 021005006557
Nombre/Razón Social: Valverde Rivero Fco. Jesús
Domicilio: Almirante Ruiz
Localidad: 3007 Murcia
Expediente: 02030500159635
Procedimiento: Reg. Bienes

N.º Identificador: 021011561232
Nombre/Razón Social: Srhyer Barba M.ª Isabel
Domicilio: Ros Zapata, 5, 3.º
Localidad: San Javier
Expediente: 02030500040306
Procedimiento: Reg. Bienes

Albacete a 2 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Almería
U.R.E. 04/020 de El Ejido

11487 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación. Corrección de errores.

Se han advertido errores en el edicto de publicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/020 de El Ejido), publicado en el B.O.P. n.º 152 de 5 julio de 2005 de esta provincia.

Donde decía:

Expediente	DNI	Deudor	N. Documento	Domicilio	C.P.	Población
04 02 04 00163463	B73227696	AGRICOLA SERMU S.L.	04 02 329 05 000867977	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 04 00553685	B73227696	AGRICOLA SERMU S.L.	04 02 329 05 001188077	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 01 00108212	B73227696	AGRICOLA SERMU S.L.	04 02 329 05 000363981	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 21	30002	MURCIA
04 02 03 00667836	B73227696	AGRICOLA SRMU S.L.	04 02 329 05 000796542	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 04 00452039	B73142564	AGROEMPLEO E.T.T., S.L.	04 02 329 05 002867490	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 03 00021976	B73142564	AGROEMPLEO ETT S.L.	04 02 329 05 002648434	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 04 00549645	B73142564	AGROEMPLEO.ETT S.L.	04 02 329 05 001187168	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 04 01006555	B73262404	ALCATEM ETT S.L.	04 02 329 05 001511716	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 03 00530622	23167602R	ALCAZAR SEGURA FRANCISCO	04 02 329 05 000686105	ZZ DIP.PULGARA 0	30800	PULGARA
04 02 91 00089221	B73300980	ARCOS Y FORJADOS S.L.	04 02 329 04 011944590	AV LIBERTAD 3 2 C	30009	MURCIA
04 02 03 00594074	B53896023	CANDELA NEGOCIOS S.L.	04 02 329 05 000734100	CL GRANA CAPITAN S/N	30820	ALCANTARILLA
04 02 03 00444029	B73080152	CONSTRUCCIONES PEAMY S.L.	04 02 329 05 000629723	PL DOCTOR RAMON ARCAS 25	30700	TORREPACHECO
04 02 04 00858833	B73124836	CONSTRUCCIONES PRODELOR S.L.	04 02 329 05 001364701	ZZ ALAMEDA CERVANTES 1ª FASE 60 BJ 3	30800	LORCA
04 02 03 00665008	B73259541	CONSTRUE ALIMUR S.L.	04 02 329 05 000792094	ZZ CAMINO DEL PARADOR 1 3ºB	30580	ALQUERIAS
04 02 89 00053696	B73256927	CONSTRUPAMAR 75 S.L.	04 02 329 04 011935294	CM HONDO 2	30010	MURCIA
04 02 01 00422349	F53250296	DE GEA HORTICOLA S.C.LTDA VALENCIANA	04 02 329 05 000414303	CS PARAJE LA ATALAYA	30730	SAN JAVIER
04 02 01 00103461	B30461776	EXCAVACIONES LA ALBERCA S.L.	04 02 329 05 000362769	CM SALABOSQUE 192	30150	MURCIA
04 02 03 00088765	B30461776	EXCAVACIONES LA ALBERCA S.L.	04 02 329 05 000487253	CM SALABOSQUE 192	30150	MURCIA
04 02 03 00280846	B30478671	FINVERMA S.L.	04 02 329 05 000532521	AV JUAN CARLO I 0	30870	MAZARRON
04 02 04 00769816	B30416465	FRANCO MARIN S.L.	04 02 329 05 001278310	CL ORILLA AZARBE 66	30163	MURCIA
04 02 01 00411336	B73292419	GARCICOM 2000 S.L.	04 02 329 05 002511321	CL VEREDA DE LA BARCA 10	30139	RAAL (EL)
04 02 04 00163463	B73292419	GARCICOM 2000 S.L.	04 02 329 05 002798176	CL VEREDA DE LA BARCA 10	30139	RAAL (EL)
04 02 04 00555810	B30367643	JAMEXPORT S.L.	04 02 329 05 002899220	ZZ ACEQUIA DE ZARAICHE 41	30140	SANTOMERA
04 02 04 00511552	B30783070	JAYBER MEDITERRANEO S.L.	04 02 329 05 002885173	CL ZAFIRO - UR.MEDITERR. 4	30310	CARTAGENA
04 02 04 00366355	B30457063	JOSE RODRIGUEZ MARTIN S.L.	04 02 329 05 001011659	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON
04 02 02 00013663	B30457063	JOSE RODRIGUEZ MARTIN S.L.	04 02 329 05 000439561	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON
04 02 03 00465550	B73121519	LIDER EMPLEO ETT S.L.	04 02 329 05 000647709	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA
04 02 02 00097428	B73121519	LIDER EMPLEO ETT S.L.	04 02 329 05 002637926	CL COMENARICO 20	30800	LORCA
04 02 04 00787903	23197492Z	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	04 02 329 05 001296393	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL
04 02 04 00495384	X2046378E	MIDOUN — TAYEB	04 02 329 05 001132810	PO DE LOS ANGELES 2 2	30800	LORCA
04 02 04 00777189	02216788W	MONGE CARRASCOSA JESUS	04 02 329 05 001286188	CL ULIO ALBALADEJO 25 1º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
04 02 00 00573781	B73305260	PASAJE CASA DEL CURA OBRAS S.L.	04 02 329 05 000344177	AV CONSTITUCION 40	30564	LORQUI
04 02 04 00212367	22963674Z	PEREZ PEREZ ANTONIO	04 02 329 05 000899101	CL RAMON Y CAJAL 1 BJ 01	30700	TORREPACHECO
04 02 03 00416343	22478995E	PERONA CARRILLO JOAQUIN	04 02 329 05 000603956	CM LOS MARTILLOS 18	30140	MURCIA
04 02 01 00116393	B30762009	PRESTACIONES AGRICOLAS CARTHAGO S.L.	04 02 329 05 000368429	CL GUARDAMAR 37	30367	CARTAGENA
04 02 03 00700471	B30762009	PRESTACIONES AGRICOLAS CARTHAGO S.L.	04 02 329 05 000816043	CL GUARDAMAR 37	30367	CARTAGENA
04 02 04 00393334	B30551378	PRESTO EMPLEO ETT S.L.	04 02 329 05 001040153	CT LA PALMA KM.2 0	30700	TORREPACHECO
04 02 03 00684610	27491419W	QUOMO IBERICA S.L.	04 02 329 05 002772918	AV PRINCIPE 0	30820	ALCANTARILLA
04 02 04 01005545	B73294142	SANZ CARVAJAL Y ASOCIADOS S.L.	04 02 329 05 001510201	CL CONDE 15	30816	HOYA (LA)
04 02 04 00474671	B73250060	U. DE PROY. Y CONST.RIALMUR EUROPA S.L.	04 02 329 05 001113309	PG IND.LA SERRETA-C/AFRICA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
04 02 03 00388859	B30551840	VEGETALES EXQUISITOS S.L.	04 02 329 05 000586879	UR LOS RECTORES 17 5	30100	MURCIA

Debe decir:

Expediente	DNI	Deudor	N. Documento	Domicilio	C.P.	Población
04 02 04 00163463	0x3594041S	EL OUADI — AMA	04 02 329 05 000867977	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 04 00553685	0x2259990X	EL OUADI — KHARBACH	04 02 329 05 001188077	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 01 00108212	0x2249121C	MENOUAR — AHMED	04 02 329 05 000363981	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 21	30002	MURCIA
04 02 03 00667836	0x3320562Y	EL BAHÍ — MOHAMED	04 02 329 05 000796542	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2 1 E	30002	MURCIA
04 02 04 00452039	0x3950434T	CHERRABI — EL YAMANI	04 02 329 05 002867490	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 03 00021976	0x2998488Y	EZZAYANY — BRAHIM	04 02 329 05 002648434	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 04 00549645	0x226198081W	FOFANA — GAOUSSOU BOUGAD	04 02 329 05 001187168	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 04 01006555	0x4083199D	BIYAT — HASSAN	04 02 329 05 001511716	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)
04 02 03 00530622	0x3103391R	LEMROUMED — ABDELAZIZ	04 02 329 05 000686105	ZZ DIP.PULGARA 0	30800	PULGARA
04 02 91 00089221	008909270J	GARCES CORTES JUAN CRUZ	04 02 329 04 011944590	AV LIBERTAD 3 2 C	30009	MURCIA
04 02 03 00594074	0x1434468G	HANNAOUI — EL HADI	04 02 329 05 000734100	CL GRANA CAPITAN S/N	30820	ALCANTARILLA
04 02 03 00444029	0x3823688F	AGUEDJIG — ABDERRAHMANE	04 02 329 05 000629723	PL DOCTOR RAMON ARCAS 25	30700	TORREPACHECO
04 02 04 00858833	0x4881948Z	SENE — MOUSTAPHA	04 02 329 05 001364701	ZZ ALAMEDA CERVANTES 1ª FASE 60 BJ 3	30800	LORCA
04 02 03 00665008	0x333183M	EZZAITI — HICHAM	04 02 329 05 000792094	ZZ CAMINO DEL PARADOR 1 3ºB	30580	ALQUERIAS
04 02 89 00053696	027213776S	GONZALEZ MATILLAS JUAN RAMON	04 02 329 04 011935294	CM HONDO 2	30010	MURCIA
04 02 01 00422349	0x2482922A	AKABLI — BOUJEMAA	04 02 329 05 000414303	CS PARAJE LA ATALAYA	30730	SAN JAVIER
04 02 01 00103461	0x2102955L	DIOF — ALIOU	04 02 329 05 000362769	CM SALABOSQUE 192	30150	MURCIA
04 02 03 00088765	0x2350251L	FALL — IBRA	04 02 329 05 000487253	CM SALABOSQUE 192	30150	MURCIA
04 02 03 00280846	0x3156538H	EL AQAOUI — MOHAMED	04 02 329 05 000532521	AV JUAN CARLO I 0	30870	MAZARRON
04 02 04 00769816	0x2739911J	ABBASSI — FARID	04 02 329 05 001278310	CL ORILLA AZARBE 66	30163	MURCIA
04 02 01 00411336	0x2143391K	EL KANDOUSY — HAMID	04 02 329 05 002511321	CL VEREDA DE LA BARCA 10	30139	RAAL (EL)
04 02 04 00163463	0x3594041S	EL OUADI — AMA	04 02 329 05 002798176	CL VEREDA DE LA BARCA 10	30139	RAAL (EL)
04 02 04 0055810	0x2930607Q	EL OUAFI — RAHAL	04 02 329 05 002899220	ZZ ACEQUIA DE ZARAICHE 41	30140	SANTOMERA
04 02 04 00511552	0x3952849T	EL HADJ — MUSTAPHA	04 02 329 05 002885173	CL ZAFIRO - UR.MEDITERR. 4	30310	CARTAGENA
04 02 04 00366355	0x3849650W	ER RAFIY — LARBI	04 02 329 05 001011659	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON
04 02 02 00013663	0x3083576N	QORRYCH — AHMED	04 02 329 05 000439561	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON
04 02 03 00465550	0x3184910P	KHALIFI — EL KETTANI	04 02 329 05 000647709	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA
04 02 02 00097428	0x2975469M	MEZIANE — SADIR	04 02 329 05 002637926	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA
04 02 04 00787903	0x3877566L	EL KHIEL — JAMAL	04 02 329 05 001296393	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL
04 02 04 00495384	0x2605180Q	BOURROUSSE — ABDELLAH	04 02 329 05 001132810	PO DE LOS ANGELES 2 2	30800	LORCA
04 02 04 00777189	0x3178621K	CHFEG — ACHOUR	04 02 329 05 001286188	CL ULIO ALBALADEJO 25 1º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
04 02 00 00573781	0x2696999L	IJJANE — EL HASSAN	04 02 329 05 000344177	AV CONSTITUCION 40	30564	LORQUI
04 02 04 00212367	0x3863693S	EL HOUDEN — ABDELALI	04 02 329 05 000999101	CL RAMON Y CAJAL 1 BJ 01	30700	TORREPACHECO
04 02 03 00416343	0x3330102R	KORAICHI — HAMID	04 02 329 05 000603956	CM LOS MARTILLOS 18	30140	MURCIA
04 02 01 00116393	0x2510029Q	CAMARA — SILLY	04 02 329 05 000368429	CL GUARDAMAR 37	30367	CARTAGENA
04 02 03 00700471	0x3359891H	DIOUCK — ABRAHIMA	04 02 329 05 000816043	CL GUARDAMAR 37	30367	CARTAGENA
04 02 04 00393334	0x3864727Z	SBAGHI — MOHAMED	04 02 329 05 001040153	CT LA PALMA KM.2 0	30700	TORREPACHECO
04 02 03 00684610	027491419W	FRANCO JIMENEZ EMILIO	04 02 329 05 002772918	AV PRINCIPE 0	30820	ALCANTARILLA
04 02 04 01005545	0x3033257V	EL KOVAA — MOHAMED	04 02 329 05 001510201	CL CONDE 15	30816	HOYA (LA)
04 02 04 00474671	0x3856001H	EL BAAOUCHE — MHAMED	04 02 329 05 001113309	PG IND.LA SERRETA-C/AFRICA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
04 02 03 00388859	0x3080219J	NADIR — ABDERRAHIM	04 02 329 05 000586879	UR LOS RECTORES 17 5	30100	MURCIA

El Ejido, 13 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U. R. E. 05, Luarca

11498 Edicto de notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 05, de LUARCA, c/ Barrio Nuevo «Villa Tarsila», Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico «asturias, ure5@tgss. Seg-social es».

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 04 00018786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zarhnoun, Abdelghani, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ramonete - Tienda Hernández 0: 30876 - Lorca - Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar el/la Notif. Embargo de Salarios y Pensiones de fecha 30/06/2005, (número de Documento: 33 05 351 05 003129915).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 21 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Barcelona

U.R.E. 08/27, Calella

11488 Edicto de notificación de valoración bienes inmuebles.

D. Alfonso Sagredo San José, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. Núm. 08/27 de Calella.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio (08-27-01/284-77), que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos Juan Sánchez Salcedo, con N.I.F. n.º 74.398.872-J, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Bon Pastor, n.º 4 de Malgrat de Mar, se procedió con fecha 18 de julio de 2005 a la valoración de los bienes embargados que a continuación se describen:

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

El apremiado es titular de una participación de treinta y tres con treinta y cuatro por ciento de la finca.

Tomo 1806; Libro 713 de Caravaca; Folio 194; Finca 43381

Valoración pericial de la finca 239.030,00.- euros

No habiéndose podido notificar al deudor de forma personal la valoración dada a los bienes embargados por el perito designado por esta Recaudación Ejecutiva, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/95, de 6 de octubre) y el artículo 118 de su Orden de Desarrollo, por esta el deudor en paradero desconocido, aunque sí fue notificado en estrados por haberse publicado el embargo con anterioridad y haberle concedido el plazo reglamentario publicado para su personación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (artículo 109.4 del Reglamento) y a los efectos de que puede presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, se publica el presente edicto por decisión expresa de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se vuelve a requerir al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación comparezca en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, y en caso contrario, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer, según el número 4 del artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/95, de 6 de octubre).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se indica el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Calella, 21 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

11502 Edicto para la notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere los Artículos 84 y siguientes de Recaudación de la Seguridad Social una vez expedida Providencia de Apremio, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación, siendo rechazada ésta o resultando ausentes o siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes detallados en la parte inferior.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	Nombre y apellidos	Documento	Ent. Finan.	Importe
02/207-87	ENNAJI — MOUKHTAR	05 0013987776	2090	5,04
98/616-81	OUMAZINE — MOHAMED	05 001231149	2100	6,13

Torrelavega a 14 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cáceres

U. R. E. 10/03, Trujillo

11489 Notificación a los interesados.

Don Jesús Ortiz Monte, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03-Trujillo de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Plaza San Francisco, n.º 2 de Trujillo-10200 (Cáceres)

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, domicilio, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer, a cuyo fin se indica que contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, en el plazo de un mes, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

PROVINCIA DEUDOR			LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	
MURCIA	KOVALLA	---	SMAIL	ALCANTARILLA	10 03 04 00255804	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	KHIMOUCHE	---	MOHAMMED	ALGAR	10 03 04 00139505	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	MAZZA	---	EL BACHIR	ALHAMA	10 03 04 00134451	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	YAALA	---	ALI	ALHAMA	10 03 04 00093328	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	AISSAOUI	---	ABDELLAH	ALJORRA	10 03 04 00164763	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	AISSAOUI	---	ABDELLAH	ALJORRA	10 03 04 00164763	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.
MURCIA	AISSAOUI	---	ABDELLAH	ALJORRA	10 03 04 00164763	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	CONSTRUE ALIMUR S.L.			ALQUERIAS	10 03 04 00080089	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	BOUKHRISS	---	EL BACHIR	BALSICAS	10 03 04 00272372	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	ZEROUALI	---	KHALID	BALSICAS	10 03 03 00193331	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	LAHMAR	---	MOHAMMED	BARREROS	10 03 04 00165268	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	NEJJA	---	MUSTAPHA	CABEZO TORRES	10 03 04 00306324	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	AICHI	---	MOHAMMED	CARTAGENA	10 03 04 00246912	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	BACHIREN	---	MOHAMMED	CARTAGENA	10 03 04 00256107	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	EL AJJANI	---	ABDFELKARIM	CARTAGENA	10 03 04 00123337	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	EL GOUAL	---	MOHAMMED	CARTAGENA	10 03 04 00043313	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	EL MAHI	---	KHADIJA	CARTAGENA	10 03 04 00136875	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	HARKATI	---	MBAREK	CARTAGENA	10 03 04 00122933	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS S.L.			CARTAGENA	10 03 03 00132808	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS S.L.			CARTAGENA	10 03 04 00219428	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS S.L.			CARTAGENA	10 03 04 00134451	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS S.L.			CARTAGENA	10 03 02 00025370	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS S.L.			CARTAGENA	10 03 04 00116869	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	LOPEZ MALDONADO NESTOR OSWALDO			CARTAGENA	10 03 04 00207001	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	OUARRALI	---	MOHAMMED	CARTAGENA	10 03 01 00039891	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	YOUB	---	AHMED	CARTAGENA	10 03 03 00204950	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	MORHLI	---	EL BACHIR	CORVERA	10 03 04 00256814	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	AYNAOU	---	EL ARBI	DOLORES	10 03 04 00163147	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	AYNAOU	---	EL ARBI	DOLORES	10 03 04 00163147	EMBARGO DE VEHÍCULOS
MURCIA	LAKBIR	---	SAID	DOLORES	10 03 04 00123135	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	BENJRAD	---	BOUJEMA	FUENTE ALAMO	10 03 04 00149003	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	BOUTAIBI	---	EL AID	FUENTE ALAMO	10 03 05 00013331	REQ. PREVIO EMBARGO
MURCIA	BOUTAIBI	---	EL AID	FUENTE ALAMO	10 03 05 00013331	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	HAMDAOUI	---	ABDERRAHMANE	FUENTE ALAMO	10 03 04 00148902	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	HAMDAOUI	---	ABDERRAHMANE	FUENTE ALAMO	10 03 04 00148902	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	HAMDAOUI	---	MAHMOUD	FUENTE ALAMO	10 03 04 00256309	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	HAMDAOUI	---	MAHMOUD	FUENTE ALAMO	10 03 04 00256309	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	SANCHEZ	MORALES	VERONICA	GARRES	10 03 97 00034814	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	ROUAD	---	MOHAMMED	HORTICHUELA	10 03 05 00019391	REQ. PREVIO EMBARGO
MURCIA	ROUAD	---	MOHAMMED	HORTICHUELA	10 03 05 00019391	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	TABET	---	MOUSSA	JIMENADO	10 03 04 00154962	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	TABET	---	MOUSSA	JIMENADO	10 03 04 00154962	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	ANDRES	GARCIA	MATEO	LOBOSILLO	10 03 04 00049575	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA	KERBOUB	---	BENALI	LOBOSILLO	10 03 04 00123236	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	KERBOUB	---	BENALI	LOBOSILLO	10 03 04 00123236	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA	EL BELGHITI	---	EL HASSAN	LORCA	10 03 04 00134552	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA	EL HASSANE	---	EL HAJJI	MAZARRON	10 03 04 00164157	EMB. SALARIO-PENSION

PROVINCIA DEUDOR	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
MURCIA AOUSSE — EL HASSINE	MIRADOR	10 03 05 00031014	REQ. PREVIO EMBARGO
MURCIA OBRAS PIÑUELAS, S.L.	MULA	10 03 98 00035750	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA CONSTRUCCIONES ALJORAMA, S.L.	MURCIA	10 03 04 00094035	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA EL MDAIAR — BRAHIM	PUEBLA	10 03 04 00272574	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA YUDO ALY, S.L.	PUERTO MAZARRON	10 03 02 00006475	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA GOUAL — ACHOUR	S. JAVIER	10 03 04 00140212	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA HADDOUCHE — EL HOUSSINE	S. JAVIER	10 03 04 00272675	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA JEBBARI — ABDELJEBBAR	S. JAVIER	10 03 04 00122832	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA ZANA — ABDERRAHMANE	S. PEDRO PINATA	10 03 04 00317640	EMB. CUENTA BANCARIA
MURCIA ROVID CONSTRUCCIONES 2001, S.L.	SANGONERA la SECA	10 03 05 00016765	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA FRAMUR 2000 CONSTRUCCIONES S.L.	TORRE PACHECO	10 03 04 00134451	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA IBÁÑEZ NAVARRETE PATRICIO	TORRE PACHECO	10 03 04 00042000	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA IURQUIZO AYOL MARIANO	TORRE PACHECO	10 03 00 00095135	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA IURQUIZO AYOL MARIANO	TORRE PACHECO	10 03 02 00025370	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA IURQUIZO AYOL MARIANO	TORRE PACHECO	10 03 04 00080089	NOT. DIL. EMB. S. SAL.PE
MURCIA SOULTANI — ABDELKHALEK	TORRE PACHECO	10 03 02 00209495	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA BENSENNAA — MBAREK	UNION	10 03 04 00165167	EMB. SALARIO-PENSION
MURCIA BENSENNAA — MBAREK	UNION	10 03 04 00165167	EMBARGO DE VEHÍCULOS
MURCIA MEZIANE — ABDELKADEER	UNION	10 03 04 00164258	EMB. CUENTA BANCARIA

Trujillo a 4 de agosto de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Córdoba

U.R.E. 03, Lucena

11511 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 03 0100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003137022	CL PRIM 1 2o	30530	CIEZA
14 03 0100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003299700	CL PRIM 1 2o	30530	CIEZA
14 03 0300134729	RAMIREZ MORALES CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002314037	CL ARCEL-8-PLAYASOL-1-PARC-40 0		30870 MAZARRON
14 03 0300134729	RAMIREZ MORALES CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002182782	CL ARCEL-8-PLAYASOL-1-PARC-40 0		30870 MAZARRON
14 03 0400154055	RAZIQ — OMAR	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002873304	CL TEATRO 6	30540	BLANCA
14 03 0400412218	DAHMANI — EL AID	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002877546	ZZ POZO ALEDO 18	30739	POZO ALEDO
14 03 0400412218	DAHMANI — EL AID	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002877647	ZZ POZO ALEDO 18	30739	POZO ALEDO
14 03 0500025255	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002262204	CL VINAROS 6 2o DCH	30510	YECLA

Lucena, 8 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José M.ª Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona

10504 Citación para notificación.

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, 8 de junio de 2005.

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENT
17010300084392	301031111722	WESSAIDI — MOSTAFA	EMB. CUENTA BANCARIA	170131305001342830

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona

10505 Anuncio de citación para notificación.

Don Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, 8 de agosto de 2005.

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENT
17010500204890	101007884392	BELGHITI — MIMOUN	REQUERIMIENTO BIENES	170121805003635363
El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.				

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección General de Gerona

11490 Anuncio de citación para notificación.

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona a 2 de agosto de 2005.

07 2005

PROVINCIA: 30

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENTO
17020100129687	080305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	170232905002442162
17020100129687	080305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	170235105002442263
17020500036035	171000455086	HERNANDEZ AMARO MARTA MARIA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	170236605001741540

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Gerona

U.R.E. 17/03, Figueras

11491 Anuncio de citación para notificación.

Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la c/ Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Gerona, 8 de agosto de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Enriqueta Ayats Planagumà

Expediente: 17030500082495

NAF: 171018491127

Razón Social: Sebhaoui — Farid

Concepto: Requerimiento bienes

Documento: 170321805002387501

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 1802, Guadix

11492 Notificación de embargo de vehículos a través de anuncio (TVA-333).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18 / 02, con sede en Guadix.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados por la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02 de Guadix, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de vehículos (TVA 333)

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Unidad asignada a los actos administrativos que se citan: URE 18/02 de Guadix, Avenida Buenos Aires, 22. Teléfono 958 663161 - Fax 958 663624.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de publicación del presente Anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación que se cita

Identificador	181003753272	Domicilio	C. Postal	Localidad	N.º Expediente
180069993287	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL ROLDAN 2	30366	ALGAR EL	18020500024566
181037965273	EL MOUJAHID — ABDELGHANI	CL JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	18020400059194

Guadix, 16 de agosto de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E 1802, Guadix

10506 Anuncio de citación para notificación.

José Estepa Montero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02, con sede en Guadix,

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan ante esta Unidad, en la Avenida de Buenos Aires 22, de Guadix, para ser debidamente notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo para comparecer y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social RD. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Relación que se cita

N.º Identificador	Nombre / Razón Social	Domicilio	C. Postal	Localidad	N.º Expediente
180069993287	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL ROLDAN 2	30366	ALGAR EL	18020500024566
300075935386	PEREZ FRUTOS CONCEPCION	VIVIENDAS COEXTO 1	30870	MAZARRON	18029600195764

Guadix, 21 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Jaén

11494 Edicto de notificación de valoración de bienes.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Jaén.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Moumni El Miloud con D.N.I. X1325872Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor nº 36 de Corvera (Murcia), se procedió con fecha 25 de Abril de 2003 al embargo de bienes de su propiedad, los cuales han sido valorados y resultando infructuosas las indagaciones tendentes a notificar la citada valoración, se efectúa por medio del presente.

«Notificación al deudor de valoración de bienes embargados. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Moumni El Miloud, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de Abril de 2003 al embargo de bienes de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe al final, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- En caso contrario, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios y asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes embargados:

Urbana: Vivienda en calle Corvera s/n, en Corvera (Murcia), Ref. catastral 2388006XG6828N0001. Inscrita por mitad y proindiviso a favor de Moumni El Miloud y Brahni El Miloud al Tomo 2334 , Libro 37, Folio 80, finca registral nº 298 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6.

Importe tasación: 18.931,88 euros.

Jaén, 26 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Treasurería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Las Palmas

11499 Edicto embargo cuentas corrientes.

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores cuya relación se adjunta se ha procedido al embargo de las Cuentas Corrientes cuya titularidad les corresponde.

Intentada la notificación de dichas diligencias, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

La Recaudadora Ejecutiva, Susana García García-Talavera.

Relación de apremiados

Expte: 35060400241361X

DNI: 071765461X

Razón social: Cobos Llaverio Carolina

Identificador: 331004560649

Domicilio: Cl. Gutiérrez Mellado, 2.

Municipio: Cartagena.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Treasurería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja

11495 Notificación de embargos y actos recaudatorios.

Don Rafael González Rodríguez Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del

contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Documento	260135105379111
Nombre/Razón Social	Ouzghari — Lahcene
Domicilio	C/ Milagros, 7
C.P. - Localidad	30140 - Santomera
N.º Expte.	26 01 04 84274
Acto notificado	Embargo de Salarios

Logroño, 18 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de La Rioja

U.R.E. 26/02, Calahorra

11497 Edicto de notificación de embargo de salarios, levantamientos de embargos de cuenta parciales y diligencias de embargos de salarios.

Don Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 26/02 de Calahorra, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en P.º Mercadal, n.º 14 - 16 de Calahorra.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Documento	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P. Localidad	N.º Expte.	Procedimiento
26 02 366 05 001198456	BELLAMKADDEM, LAMKADDEM	AL COLON 4	30530 CIEZA	26 02 03 00072814	Emb.Dv.Trib.
26 02 351 05 001254838	BENHADDU, EL MAKKI	FINCA LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	26 02 04 00024442	Emb.Salario
26 02 351 05 000918368	BENHADDU, EL MAKKI	FINCA LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	26 02 04 00024442	Emb.Salario
26 02 351 05 001172184	EDDERRAZ, ABDALLAH	ALMAZARICA 2	30591 BALSICAS	26 02 04 00174083	Emb.Salario
26 02 351 05 001142074	EDDERRAZ, ABDALLAH	ALMAZARICA 2	30591 BALSICAS	26 02 04 00174083	Emb.Salario

Calahorra a 23 agosto 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Málaga

U.R.E. 29040, Marbella

11512 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere, mediante el presente edicto, para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio- B.O.E. del día 25-), efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, así como de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

En virtud de lo anterior Dispongo que los sujetos pasivos relacionados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos responsables de la tramitación de los expedientes de apremio correspondientes en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que efectúe la manifestación de sus bienes requerida, haciendo constar, al mismo tiempo, que de in-

cumplir el deber de dicha manifestación de bienes, en virtud lo dispuesto en el art. 89.2 del citado Reglamento General de Recaudación, no podrán estimarse como causas de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio que les asiste a comparecer .

Marbella a 2 de agosto de 2005.—El Recaudador Ejecutivo (P.A.), Santiago Sánchez de la Cámara.

N.º Identificación: 0B53781415

Nombre/Razón Social: Montajes Precur, S.L.

Domicilio: C/ Esteban Díaz 56 1 C

C.P.: 30510

Localidad: Yecla

N.º Expediente: 29040500351358

Procedimiento: Reqto. Bienes

Unidad: 29040

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Navarra

U.R.E. 31/03, Tudela

11510 Notificación a interesado.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/03 se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se detalla, habiéndose dictado por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad las diligencias de embargo que a continuación se transcriben:

Diligencia de Embargo de Vehículos

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente se indica, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad:

Nombre/Razón Social: Hamdaoui, Hakkoum

Tipo Identificador: 07 301012598765

Expediente: 31 03 01 00097649

Total deuda: 1.307,20

Vehículo: Renault Clío

Matrícula: MU 5949 BL

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los deudores las citadas diligencias y de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y del Boletín Oficial de Navarra sin personarse los interesados, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Tudela, a 5 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Domínguez Pueyo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/07, Alzira

11504 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Faouzi — Mohammed y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, 19 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Relación que se cita

Identificador	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
041020534306	FAOUZI — MOHAMMED	CL B.º ESTACION-ALMACEN AGRICOLA 6 B	130420	CALASPARRA	460732905011338896	52 Emb. salarios	030
041020534306	FAOUZI — MOHAMMED	CL B.º ESTACION-ALMACEN AGRICOLA 6 B	130420	CALASPARRA	460735105011338900	52 Emb. salarios	030
301008344408	HAFSI — BOUALAM	CL LIZANA, 63	30202	CARTAGENA	460721805007245601	6a Requerimiento bienes	030
301032469015	NAIYM — ABDELAZIZ	PP CORVERA 12	30002	MURCIA	460721805010540870	6a Requerimiento bienes	030
300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA-URB.MONTEPINAR 30.º	30163	MURCIA	460721205011468131	6a Requerimiento bienes	030
301032469015	NAIYM — ABDELAZIZ	CL LOS MARTINEZ 14	30860	PUERTO DE MAZARRON	460735105009379496	52 Emb. salarios	030
460195471168	MOUMNI — BEN MOUSSA	CL FRANCISCO DE VITORIA, 28	30709	ROLDAN	460735105005952063	52 Emb. salarios	030

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/14, Catarroja

11507 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Martínez García Ángel.

Edicto N.º OP4805

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación

de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/14 de Catarroja (Cl Manfredo Monforte, 24 46470 - Catarroja) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Catarroja a 22 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de Catarroja, Hermenegildo Vercher Ureña.

Relación que se cita

Identificador: 460101339439

Nombre: MARTINEZ GARCIA ANGEL

Domicilio: CL ALAMO-PLAYASOL-1 9

C. Postal: 30860

Localidad: PUERTO DE MAZARRON

Expediente: 46140100075091

Procedimiento: 52 Emb. salarios

Provincia: 30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/10, Paterna

11505 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Latrach Abdelaziz y otros.

Edicto N.º 12/05

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de conformidad 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de Paterna (Av. Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - Paterna), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Paterna a 22 de agosto de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de Paterna, URE 46/10.—La Jefa de Negociado, Rosa María Martínez Monzonís.

Identificador	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
30100629268	LATRACH ABDELAZIZ	ZZ CASA BLANCA-ROSES	30395	LA PUEBLA	46103130500558710	65 EMB.CTAS BCO	30
46119063864	OCHOA GILAR AURELIO	C/ BACHILLER JUMILLA 32-1	30520	JUMILLA	461021805007056550	6a REQ.BIENES	30
301038561019	HAOUAR HANANE	LG LOS MARTIRES 85 BJ	30591	BALSICAS	461035105005790092	52. EMB.SALARIOS	30
071021793739	MASKOUR JAMAL	C/ CORONEL FDEZ TUELA 40	30730	SAN JAVIER	461021805004427850	6a. REQ.BIENES	30
071021793739	MASKOUR JAMAL	C/ CORONEL FDEZ TUELA 40	30730	SAN JAVIER	461031305008823364	65 EMB.CTAS BCO	30
071021793739	MASKOUR JAMAL	C/ CORONEL FDEZ TUELA 40	30730	SAN JAVIER	461035105013705494	52. EMB.SALARIOS	30

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

11509 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid (Teléfono: 983 29 90 66, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 21 de marzo 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Relación que se cita:

CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CP / POBLACIÓN	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
071118144M	DOS SANTOS BERNARDO JOSE	C/ CARRIL ORILLA VIA, 41	30006 PUENTE TOCINOS	47/01/04/1446/58	EMBARGO SALARIO

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11736 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (064)-10/2005.

1. Anuncio

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el río Segura del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de construcción de las obras estación depuradora de aguas residuales de Lorquí (Murcia)», realizado por las empresas Ondeo Degrémont y Construcciones Iniesta, S.L. para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en agosto de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estime procedente. Referencia del expediente: RAV(064)-10/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

Plaza del Ayuntamiento n.º 1; 30564 Lorquí (Murcia).

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Avda. Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca s/n; 30009 Murcia.

4. Término municipal donde se ubican las obras: Lorquí (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 6 de julio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11382 Recurso suplicación 0000887/2005.

N.I.G.: 30030 34 4 2005 0102302, Modelo: 46530.

Materia: Accidente.

Recurrente: Fremap.

Recurrido/s: Velano 2002 Construcciones, S.L., Antonio Cánovas Veas, T.G.S.S., I.N.S.S.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena de suplicación 0000890/2004.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000887/2005 del 001 de Murcia promovidos por Mutua Fremapcontra Velano 2002 Construcciones, S.L., Antonio Cánovas Veas, T.G.S.S., I.N.S.S., sobre accidente, con fecha 26-09-2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Fremap, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 31 de marzo, dictada en proceso número 890/04, sobre Accidente, y entablada por Mutua Fremap frente a don Antonio Cánovas Veas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Velamo 2002 Construcciones, S.L. y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 26 de septiembre de 2005.

La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11586 Declaración de fallecimiento 790/2005.

N.I.G.: 30016 1 0003733/2005.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 790/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Rebeca Lugalde González.

Procurador: Fernández Espinosa Gahete.

Doña Concha Ruiz García, Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 790/2005 se sigue a instancia de Rebeca Lugalde González expediente para la declaración de fallecimiento de Diego Sánchez Arjona con D.N.I. número 36552384, nacido el día 17 de septiembre de 1953, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), vecino de Cartagena, quien se ausentó de su último domicilio en C/ Bañera n.º 23, Los Barreros-Cartagena, no teniéndose de él noticias desde 5 de octubre de 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cartagena, 4 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

11476 Procedimiento ordinario 274/2003.

Número de identificación único: 30024 1 0301705/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 274/2003.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Tomás Quiñonero Soler.

Procurador: Alfonso Canales Valera.

Contra: Andrés Belmonte y sus posibles desconocidos e ignorados herederos.

Procurador: Sin profesional asignado.

En Lorca, doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 274/03, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de don Tomás Quiñonero Soler, contra don Andrés Belmonte y contra sus posibles desconocidos e ignorados herederos, se ha dictado sentencia definitiva cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Canales Valera, en nombre y representación de don Tomás Quiñonero Soler, contra don Andrés Belmonte y contra sus posibles desconocidos e ignorados herederos, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que don Tomás Quiñonero Soler es propietario de la finca registral número 987, inscrita al tomo 297, folio 2, del Registro de la Propiedad de Águilas, descrita en el hecho primero de la demanda, debiendo procederse a la cancelación de las inscripciones contradictorias con la que contenga dicha declaración y, debiéndose librar mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Águilas, al que se acompañe testimonio de la presente sentencia, una vez sea firme, y con expresión de esa firmeza, para la debida inscripción del cambio de titularidad registral, y condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, con las consecuencias que le son inherentes, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, expido el presente en Lorca a doce de enero de dos mil cinco.—La Secretario.

Manuel Lara Mantilla, contra Compañía Ochando y Pérez S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 21 de septiembre de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Segundo Manuel Lara Mantilla frente a Compañía Ochando y Pérez, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Compañía Ochando y Pérez, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad 1.669,31 euros, más los intereses legales de dicha cantidad conforme al Art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Compañía Ochando y Pérez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2005.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

11381 Proceso n.º 152/05.

Demandante: Segundo Manuel Lara Mantilla.

Demandado: compañía Ochando y Pérez S.L., y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 152/05, seguido a instancia de D. Segundo

De lo Social número Siete de Murcia

11384 I.N.R. n.º 3/05.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en I.N.R. número 3/05, seguido a instancias de Pablo Riquelme González, contra Dancosur 2010, S.L., se ha dictado en fecha 5-9-05 auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo: Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 9.409,79 euros.

Tercero: Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-12-04) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 2.842,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dancosur 2010, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a treinta de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día dos de noviembre a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma al demandado Antonio Pérez Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

11385 Autos 316/05.

Autos: 316/05.

Incidente: 10/05.

Materia: Despido.

Demandado: Antonio Pérez Pérez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión arriba indicado, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto don Benaouda Guessas, por parte de la empresa Antonio Pérez Pérez y habiéndose solicitado por la parte de la empresa Antonio Pérez Pérez, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente

Instrucción número Tres de San Javier

11386 Juicio de faltas 454/2005.

Juicio de faltas 454/2005.

Número de identificación único: 30035 2 0302544/2005.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Stenka Georgieva Mihailova, Iordanka Kostadinova.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que condeno a Iordanka Kostadinova y Stenka Georgieva Mihailova como autoras de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, con imposición de costas al denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Stenka Georgieva Mihailova y a Iordanka Kostadinova, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en San Javier a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario

De lo Social número Dos de Salamanca

11383 Número ejecución 147/2005.

N.I.G.: 37274 4 0200513/2005

N.º Ejecución: 147/2005.

Materia: Ordinario.

Ejecutado: Castellana de Envíos, S.L.

Ejecutante: Silvia Villoria y otros.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 147/2005 se tramita en este Juzgado a instancia de Silvia Villoria y otra contra Castalla de Envíos, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto

Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca:

D. Manuel José Marín Madrazo.

En Salamanca a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. Con fecha 24 de junio de 2005, se dictó sentencia, consecuencia de la cual, la Empresa Castellana de Envíos, S.L., devino obligada a abonar a Silvia Villoria García y María Mirella Sánchez Sánchez la cantidad de 2.396,71 euros.

Segundo. En escrito de fecha 22 de septiembre de 2005 por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Tercero. La ejecución ha sido declarada insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado.

Razonamientos Jurídicos

Primero. El artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 247 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus

bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo. El artículo 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: «Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes».

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se acuerda declarar incurso en apremio a la Empresa Castellana de Envíos, S.L., por importe de 2.396,71 euros de principal, con más 719 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado previamente insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado, dése audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: Ilma. Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

D.ª María Rosario Alonso Herrero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Castellana de Envíos, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11565 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Construcción de nuevo cuartel de la Policía Local».

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 26/05-Obr.

2.- Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: Obras.
- b. Descripción del objeto: «Construcción de nuevo Cuartel para la Policía Local».
- c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 187, de 16 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

600.007,84 euros.

5.- Adjudicación.

- a. Fecha: 19 de septiembre de 2005, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (apartado 4.1.-).
- b. Contratista: «Construcciones y Contratas de Lorca, S.L.».
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 510.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11672 Anuncio de licitación para otorgamiento de concesión de obras públicas, para redacción de proyecto, construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Plaza del Doctor Fortún, de Águilas (Murcia), mediante concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario. (Expte.: Bienes 26/05).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2005 ha sido

aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, mediante forma de Concurso, y trámite ordinario, para el otorgamiento de un Contrato de Concesión de Obras Públicas, para la redacción de proyecto, construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Plaza del Doctor Fortún, de Águilas (Murcia).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el presente concurso, el cual quedará aplazado si se presentaran reclamaciones contra el contenido del expediente.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal.
- c) Número de expediente: Bienes. 26/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo en Plaza Dr. Fortún, de Águilas (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación, canon, garantías y duración de la concesión.

Se fija de forma estimativa en la cantidad de en 2.201.000 euros, no suponiendo límite alguno a los licitadores para formular su oferta.

El canon será de 900 euros por plaza, al alza.

Garantía provisional: 44.020 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la obra, más otra cantidad igual por la explotación.

La duración máxima será de 40 años.

5. Obtención de documentación e información.

- d) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Águilas. Servicio de Régimen Interior y Personal.

- a) Horario: De lunes a viernes hábiles de 08,00 h. a 15,00 h. y lunes de 17 a 19,30 horas.

- b) Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª planta.

- c) Localidad y Código Postal: Águilas.- 30.880.

- d) Teléfonos: 968418812-968418823-968418846-968418882.

- e) Fax: 968418844.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los de capacidad para concurrir a la convocatoria especificados en la Cláusula 6 del Pliego que rige la contratación.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contado a partir del siguiente, también natural, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región Murcia».

b) Lugar de presentación:

En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento (Plaza de España, 14-Bajo): de lunes a viernes: de 8,00 h. a 15,00 h.; lunes, de 17 a 19,30 h. y sábados hábiles: de 08,00 h., a 13,00 h.

c) Documentación que integrará las ofertas:

En el sobre núm. 1, denominado «Documentación Administrativa»:

- Los que acrediten la personalidad jurídica o física del licitador.

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, y Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

- Para las empresas extranjeras Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

- Propuesta de Póliza de Seguro.

- Relación de promotores de la futura sociedad concesionaria en su caso.

- Relación de empresas vinculadas a la licitadora en su caso (art.º 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos).

En el sobre núm. 2, denominado «Proposición Económica»:

Proposición ajustada al siguiente Modelo:

«D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., el..., de..., de..., en nombre propio (o en representación de...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial n.º..., del día..., de..., de 200..., y del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas para la contratación de la «Redacción del proyecto, construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la plaza pública del Dr. Fortún («El Placetón»), sita entre las calles Floridablanca y de la Gloria, de Águilas», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, caso de resultar adjudicatario, se compromete a tomar a su cargo la concesión en las condiciones siguientes:

1. El plazo de duración de la concesión será de ... años.

2. El plazo de construcción de las obras será de ... meses.

3. El número de plazas del aparcamiento propuesto será de ..., de las cuales ... estarán destinadas a uso horario y ... estarán destinadas a residentes.

4. El canon por plaza a abonar al Ayuntamiento será de ... euros.

5. El precio de venta del uso de las plazas de residentes será de euros y se mantendrá por ... años.

6. La aportación económica para el tratamiento superficial del aparcamiento será de ...

7. Se adjunta, conforme a la cláusula 1.2., Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de la concesión con los contenidos que se especifican en la misma.

8. Se adjunta Plan de Contabilidad de la gestión de la concesión.

9. Se adjunta Anteproyecto con los contenidos especificados en la cláusula 1.2.

10. (cualquier otra mejora que se estime pertinente).

Lugar, fecha y firma del proponente».

8.- Apertura de las ofertas.

a) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora: a partir de las 10,00 h.

9. Otras informaciones.

Contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas que rige la contratación.

Águilas, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11750 Programa de Actuación, y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación «Casa Colorá».

251.4/01/05/Urbanismo.

Con fecha de hoy se ha aprobado de forma definitiva el Programa de Actuación, y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación «Casa Colorá», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1. Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se es-time procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

11559 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle San Sebastián número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 27 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Policía Local.

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Aceña Roldan Yolanda	48397502M	0056418
Aguilera Fernandez Antonio	22426800Y	0057975
Ahmidouch Mhamed	X2188246A	0054416
Ahmidouch Mhamed	X2188246A	0056232
Alan Joseph Kennedy	V018073	0053479
Alarcon Carrillo Maria del Carmen	52827728V	0056905

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Alarcon Font Antonio Francisco	34785797E	0057462
Alarcon Imbernon José Antonio	22447098H	0057722
Alcantara Sanchez Francisco Jose	27477742X	0056538
Alcaraz Martinez Andres	52809041Y	0048345
Alcayna Ortiz José	22447731F	0049247
Almagro Oliver Nicolasa	27432357G	0057995
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0054312
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0055132
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0056396
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0056477
Alvero Martinez Argeo	22328948L	0054394
Amador Fernandez Juan Jose	52815701L	0036343
Angulo Ochoa Jose Orlando	X3034303M	0057857
Ardil Martinez Marco Antonio	48541058H	0045427
Armenteros Martinez Maria	27443328G	0054309
Artero Azorin Cristobal	22381712K	0056572
Asensio Troyano Antonio Manuel	52809850X	0052766
Automoviles Hucoda SL	B73219784	0057866
Baella Nicolas José	22460604T	0055458
Ballesta Perez Alfonso	48513414C	0048417
Ballester Fernandez Jesus	52829001W	0057884
Ballester Frutos Jose Antonio	34783677H	0053668
Ballester Pastor Gines	48428525R	0057261
Balsalobre Rubio Soledad	74305000G	0055791
Balsalobre Rubio Soledad	74305000G	0055792
Balsalobre Rubio Soledad	74305000G	0055793
Bauza Moranta Sebastian	41393976W	0050598
Bayona Jimenez Salvador	52801777X	0057053
Bedjaoui Terrak Mustapha	48452021Z	0054996
Bekkali Abdelghani	X1298754J	0057501
Belando Sema Francisco Jose	48617718L	0053016
Beltran Perez Melchor	48432341E	0049330
Benedicto Riquelme Jose Francisco	48633648X	0057577
Bermudez Diaz Emiliano Ignacio	48511660Z	0043022
Bernal Fernandez Dolores	22444545H	0057493
Bernal Medrano Manuel	52829222Q	0054425
Berral Fernandez Saul	75968132Y	0057457
Boluda Roman Isabel	48430223C	0057752
Botia Martin Francisco	48428462F	0056051
Boujenane Khalil	X2970510Z	0056613
Burillo Loshuertos Jesus	17248307D	0055347
Burruezo Carrillo Pedro	52808483T	0056579
Camacho Bernabeu Jose Ramon	74310440Q	0052894
Camacho Garcia David	48541090G	0054160
Campillo Egea Juan Jose	77708854L	0048187
Camps Torne Santiago	35025508G	0055434
Candel Davo Jose Juan	22419725S	0057313
Cano del Cerro Juan	52801552S	0057892
Carrasco Imbernon Raquel del Pilar	48433598Z	0052726
Carrelon Verdejo Roberto	29037843K	0056321
Carrillo Berbel Victor	48548033R	0056220
Carrillo Ruiz Fernando	52826433X	0049182
Carrillo Ruiz Juan Carlos	52809443V	0055943
Carrillo Ruiz Juan Carlos	52809443V	0057887
Carrillo Sanchez Juan Antonio	52825451V	0057411
Carriport SL	B3043435L	0057553
Cartagena Duclot Andres	52805348Q	0056373

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º	Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Cartagena Duclot Andres	52805348Q	0057183	Garcia Bautista Eduardo	48549016H	0049056
Cascales Molina Agustin	52806622W	0054991	Garcia Bautista Eduardo	48549016H	0054841
Castaño Lopez Antonio	27478595N	0056344	Garcia Bautista Eduardo	48549016H	0056506
Castellon Amador Joaquin	48426632V	0043096	Garcia Canton Encarnacion	52800620A	0055747
Castellon Castellon Diego	22416276Q	0055717	Garcia Fernandez Antonio	48426402V	0055779
Castellon Contreras Emilia	52806999B	0052867	Garcia Fernandez Antonio	48426402V	0056518
Cava Lopez Gabriel	52828688B	0052629	Garcia Garcia Manuel	48634832K	0049295
Ceron Belchi Domingo	77501075E	0054374	Garcia Hernandez Clemente	22945780Z	0057893
Ceron Jimenez Fulgencio	52827225C	0054987	Garcia Jodar Pedro	48546022Z	0045463
Cerrolaza Gonzalez Jose Luis	16499510T	0057421	Garcia Jodar Pedro	48546022Z	0055599
Charafi Mohamed	X2083746S	0055337	Garcia Jodar Pedro	48546022Z	0057275
Ciappara Ludvine Suzanne	X3004489E	0057320	Garcia Martinez Abarca Juan Francisco	52828944Z	0057486
Conesa Barquero Silvia	48416365P	0057485	Garcia Martinez Angeles	52826991Q	0041958
Construcciones Juan Marquez Navarro SL	B73190365	0055915	Garcia Martinez Angeles	52826991Q	0054397
Construcciones Juan Marquez Navarro SL	B73190365	0056616	Garcia Martinez Francisco	22335796J	0056490
Contreras Sanchez Bartolome	37356970W	0055500	Garcia Oliva Antonio	22374199Y	0056361
Corbalan Lison Juan Manuel	48547630N	0055334	Garcia Orenes Maria Jose	50171399G	0057875
Cotter Ros Enrique	52806156L	0056371	Garcia Ortiz Carmen	52825990G	0056435
Cuenca Campillo Pedro	34816464F	0050629	Garcia Perez Antonio	48477993L	0051978
Cutillas Gomez Jose Eugenio	48434464Y	0054688	Gestido Pousada Javier	52492453J	0055271
De La Cruz Valera Salvador	74308209Q	0057992	Gil Montoya Enrique	48549147B	0043055
Diaz Monserrate Manuel	27472336D	0055850	Gimenez Castillo Alejandro	48655114V	0057982
Duarte Lopez Juan Antonio	52806525C	0054734	Gimenez Martinez Adan	48544675R	0057730
Duran Montalban Alberto	52809100L	0056501	Gomez Hernandez Alberto	48432569C	0055827
Egea Castejon Juan José	52809285C	0045381	Gomez Lopez Jose Miguel	74239093S	0054969
El Hafidy Allal	X3193072M	0055349	Gonzalez Corbalan Isidro	52809277N	0056213
El Kraoud Redouan	X4157784M	0050520	Gonzalez Gil Jesus	22361089Y	0057606
El Qadi Abdellah	X4309111S	0055296	Gonzalez Gil Jose Antonio	52801367Z	0048463
Elkerchaoui Allal	X2198276M	0057478	Gonzalez Hernandez Mariano	34828657X	0055828
Elmeua Llach Xavier	33505365T	0054934	Gonzalez Mirete Antonio Jose	22448613S	0056384
Espapack Sistemas de Embalaje SL	B73221079	0052892	Gonzalez Romero Dolores	22481662J	0057433
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042728	Grupo Inmobiliario Vida SL	B73289548	0057609
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042732	Guidice Angelo	X2004395Z	0055916
Evangelista Ortega Angel	27426444W	0042726	Guillamon Diaz Joaquin	52825507G	0056481
Falcon Toaguiza Luis Alberto	X4211745P	0051961	Guirao Mengual Juan	22410439K	0048288
Fernandez Aguilera Alejandro	34797520S	0054801	Guirao Mengual Juan	22410439K	0055796
Fernandez Cortes Luciana	52759188V	0056405	Guirao Mengual Juan	22410439K	0056499
Fernandez Cortes Maria Dolores	52800069G	0055813	Gutarra Salinas Barbara Isabel	46714877Z	0049288
Fernandez Fernandez Santiago	22433273Q	0056409	Hercons Alcant SL	B73283913	0055288
Fernandez Franco Francisco	74321543X	0049227	Hernandez Cremades Antonio	22451479Y	0056429
Fernandez Lopez Jose Vicente	23757216X	0057605	Hernandez Fernandez Jesus	48429001V	0052896
Fernandez Navarrete Antonio	36462362W	0055799	Hernandez Hernandez Maria Mercedes	48424132R	0054708
Fernandez Navarrete Antonio	36462362W	0056908	Hernandez Hernandez Maria Mercedes	48424132R	0057957
Fernandez Prior Amparo	27478727Y	0045788	Hernandez Iniesta Maria del Carmen	34791053B	0056071
Fernandez Prior Amparo	27478727Y	0056449	Hernandez Lopez Jose Juan	34785675S	0054971
Fernandez Quesada Francisco	48434788P	0054697	Hernandez Munuera Juan Jose	48425533E	0052384
Fernandez Riscal Jose Antonio	48434983L	0055431	Hernandez Sandoval Francisco Jose	52800992F	0055283
Fernandez Santiago José	52804616C	0052225	Herrera Martinez David	48546470W	0055446
Fernandez Santiago José	52804616C	0052226	Herrera Martinez David	48546470W	0055448
Fernandez Torres Maria Socorro	71167166Z	0057559	Herrera Parra Isabel	48397514V	0055737
Ferrer Brotons Daniel Alejandro	21670861P	0052893	Herrera Parra Isabel	48397514V	0057482
Ferrer Brotons Daniel Alejandro	21670861P	0057306	Hidalgo Martinez Salvador	52826015Y	0056911
Ferrer Suarez Carmen	27440665D	0055784	Hinojosa Alcaraz Antonio	27477929J	0056917
Francisco Guillamon SA	A30135602	0051701	Hortelano Serrano David	48429763C	0050585
Frutos Dequimpaul Ma Natividad	27461341P	0054897	Ibañez Reyes Gregorio	52806637V	0054636
Garcia Armenteros Joaquin	48429370H	0033157	Ibañez Rufete Maria José	48402883G	0049058
Garcia Armenteros Joaquin	48429370H	0036707	Iniesta Garcia Antonio	27485748N	0049181

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º	Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Iniesta Marcos Gabriel	52682480Z	0053293	Manzanera Parra Isabel	74277138H	0056246
Iniesta Perez Ignacio David	52807821M	0044825	Manzano Teruel Pedro	52802054B	0048289
Iniesta Perez Ignacio David	52807821M	0054797	Manzano Teruel Pedro	52802054B	0057403
Jbeili y del Castillo Nagib	48430360L	0057429	Marin Marin Agueda	52802370M	0056400
Jimenez Clavero Angel	74148091R	0056571	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0049060
Jimenez Feijoo Pablo	48544548N	0056063	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0055931
Jimenez Gomez Pedro Jose	34785281N	0053180	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0056589
Jimenez Jimenez Leonardo Rodrigo	X3625810K	0057321	Martinez Balsalobre Francisco	22477905M	0056550
Jimenez Lopez Miguel Angel	27442945N	0054372	Martinez Carrillo Antonia	52806986K	0056907
Jover Segura Miguel	22457771L	0053166	Martinez Gazquez Maria Soledad	48540114V	0052634
Lajarin Abellan Juan Antonio	22419191X	0056172	Martinez Gazquez Maria Soledad	48540114V	0052635
Lara Perez Francisco Jose	48540950W	0054436	Martinez Gazquez Maria Soledad	48540114V	0056527
Lendinez Nieto Juan	26004120K	0056489	Martinez Marquez Ignacio	74316357E	0057170
Lison Riquelme Esmeralda	48542863Y	0048224	Martinez Molina Miguel Angel	48399325B	0049416
Lopez Alarcon Mercedes	34829663G	0057731	Martinez Montiel Pascual	77523906Z	0051862
Lopez Alcon Juana	22005052D	0057309	Martinez Muñoz Carmen	52805254Z	0056656
Lopez Balsalobre Alberto	52825239N	0057428	Martinez Perez Gemma	48423720A	0052113
Lopez Blanco Mateo Jose	22448433L	0054872	Martinez Pretel Israel	48543371P	0050575
Lopez Caba Jose	48544834E	0056570	Martinez Rubio Rosario del Carmen	48426362T	0043073
Lopez Cañadilla Pablo	52802747Z	0056228	Martinez Sanchez Alicia	48506615Y	0057441
Lopez Erroz Juan Antonio	27438354K	0057616	Martinez Sanchez Guerrero Fernando	21982556F	0051903
Lopez Fernandez Maria	52809412D	0049220	Martinez Soto Juan Jose	34834228S	0057483
Lopez Fernandez Maria	52809412D	0049234	Matencio Amante Ivan	48633314K	0056355
Lopez Fuentes Jose Ignacio	52807934A	0054856	Matencio Sanchez Josefa	52807227D	0055313
Lopez Garcia Maria Victoria	48433193T	0057203	Mellano Mellano Alain	48426994B	0056245
Lopez Hernandez Cecilio	48541665G	0054958	Menchon Garcia Esteban	48427087N	0049264
Lopez Jimenez Raul	48549195J	0057694	Menendez Parraga Miguel	48547864Q	0057302
Lopez Lopez Pascual	27462359Z	0056238	Miñano Clemente Maria Loreto	22479169G	0055775
Lopez Madariaga Iker	78937980W	0054939	Miñano Perez Ana Maria	34834271N	0057689
Lopez Maldonado Antonia	22470996L	0056386	Millan Sanchez Antonia	27468851C	0054799
Lopez Martinez Alberto	48544658F	0054984	Mirete Hernandez Valentin	22481628W	0057728
Lopez Martinez Alberto	48544658F	0057862	Mirete Zamora Francisco	22439659P	0056234
Lopez Muñoz Francisco Javier	48540446G	0054937	Molina Ibañez Juan Ignacio	48546851S	0055790
Lopez Muñoz Rosa Maria	27449413V	0057604	Molina Laguarda Manuela	34815746W	0054137
Lopez Navarro Teresa de Jesus	27429522K	0055582	Montajes de Tubería y Excavación SL	B30472195	0054940
Lopez Pagan Ismael	48548739V	0056596	Montero Martinez Gabriel	27478994C	0057603
Lopez Paredes Maria Jose	48551427Z	0056599	Montoya Torres Filomena	52829684H	0054913
Lopez Ramos Jose	27482114N	0050044	Moreno Gimeno Diego	27463908E	0054411
Lopez Sanchez Antonio	27118498A	0053827	Moure Paz Jesus Angel	36053115V	0052884
Lopez Sanchez Cristian	48636070V	0048190	Muñoz Carbonell Encarnación	27482069J	0053311
Lopez Sosa Antonia	27434626L	0057607	Muelas Espin Laura	48562441B	0056461
Lopez Soto Pedro Gines	27444513Q	0056566	Naranjo Martinez Maria Luisa	36547663L	0056067
Lopez Soto Pedro Gines	27444513Q	0057472	Naranjo Martinez Maria Luisa	36547663L	0057260
Lopez Soto Pedro Gines	27444513Q	0057973	Navarro Castillo Maria Teresa	34820553W	0057439
Lopez Soto Sergio	48428686R	0052869	Navarro Ortiz Francisco	74305695D	0054327
Lopez Torrente Pedro Miguel	52825226E	0054950	Navarro Sanchez Ana Isabel	27479381Q	0057662
Lorente Navarro Antonia	22370272N	0050943	Navarro Sanchez Antonia	22414830L	0057680
Lorente Tormo Jesus	52808575T	0050942	Nicolas Montoya Enrique	22397536K	0055804
Lorenzo Torrente Roman	52803247P	0054055	Nicolas Motellon Antonio Joaquin	27462463A	0052637
Loza Marcos Alejandro	48494253H	0044913	Oliva Guillaumon Pedro Jose	48429769A	0055740
Lucas Aguilera Enrique	22311699C	0055450	Oliva Hernandez Carmen	52806821V	0051656
Lucas Mateo Francisco Jose	52801355W	0048100	Olivares Garcia Juan Manuel	48511819N	0053774
Lucas Mateo Francisco Jose	52801355W	0055487	Olmos Gomez Juan Miguel	52803436J	0054742
Luque Llamas Francisco Carlos	77563087A	0056475	Orenes Perez Andres	48434447N	0056432
Madrid Saavedra Maria Isabel	22920059F	0056634	Orenes Perez Andres	48434447N	0057996
Magaña Ibañez Jose Agustin	27471514S	0057854	Orenes Perez Sergio	48484825C	0056387
Magro Pina Jorge	22876153P	0056486	Pacheco Lopez Isabel	34784017J	0057861

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Palazon Martínez Eva María	27469823A	0054993
Paredes Perez Jose	27427184Y	0052096
Parraga García Alonso	52808197J	0054059
Parraga Hernandez Encarnacion	22455172L	0057751
Parraga Ortuño Benito	22272742W	0056531
Pastor Asensio Nadia	48545085C	0049194
Peña Morejon Jose Manuel	52800108C	0057416
Peñalver Guirao María Jose	48502031E	0057565
Peinado Ruiz Francisco	74947366A	0057736
Peralta Ponce Jose	27470289D	0049444
Perez del Aguila Diana	48478144D	0054379
Perez Marcos Antonio	34800217K	0055393
Perez Perez Antonia	48432102J	0057874
Perez Rey Francisco	32654050F	0048223
Perez Sanchez Estanislao	23184449N	0052218
Peri Rivas Uriel Guillermo	74673894R	0056555
Pineda Campoy Ana María	52801539W	0056058
Pollos La Vega Murciana SL	B30344469	0056903
Radev Savov Sasho	X4334613X	0054985
Ramon Rosell Ivan	48434232G	0055342
Repartomur SL	B30439665	0057402
Representaciones Mondejar SL	B30222483	0051394
Reverte Perez Isaac	48543282B	0057909
Reverte Perez Isaac	48543282B	0057910
Reverte Perez Isaac	48543282B	0516667
Reyes Zambrano Marcos Antonio	X4322449J	0055350
Rios Benitez Mireya Soledad	X4299723B	0049281
Rodenas Lopez María Ana	34790743T	0054077
Rodriguez Martin Raimundo	74729548H	0056593
Romero Barqueros Rosario	22477483C	0055944
Rosillo Perez María Dolores	04590385E	0056678
Rubio Martinez Jesus Saturio	16788401B	0051276
Ruiz Campos Alicia	27425709A	0057885
Ruiz Campos Francisco Javier	52824823X	0045426
Ruiz Gomez Antonio	48522884Z	0054432
Ruiz Lopez Eduardo	48430104Q	0052571
Ruiz Mateo Jose	22462055W	0054649
Ruiz Otalora Jose	74316373S	0055396
Saavedra Sandoval Jesus	48549848E	0051338
Salinas Andreu Gonzalo	52828505N	0043075
Salinas Andreu Luis	48428416F	0056154
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0048220
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0049255
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0057491
Sanchez García Ana María	23250335A	0054301
Sanchez Miñano Daniel	48542892N	0055774
Sanchez Miñano Daniel	48542892N	0055830
Sanchez Miñano Daniel	48542892N	0056450
Sanchez Montalban Dolores	52829521Q	0056444
Sanchez Ortiz Francisco Fernando	34796165V	0055923
Sanchez Ortiz Francisco Fernando	34796165V	0057466
Sanchez Sanz Federico	22470703W	0055584
Sanchez Tristante Josefa	27438909R	0055380
Santiago Castro Rosario	48431358M	0056333
Serrano Martinez Michel	22470969S	0052806
Serrano Vicente Isabel	48543905J	0057440
Soriano Madrid Francisca	48497389A	0057888

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. N.º
Sornichero Martínez Juan Pedro	22442615C	0056427
Sornichero Mellado Juan Jose	52829113E	0054322
Sornichero Mellado Juan Jose	52829113E	0054412
Sornichero Mellado Juan Jose	52829113E	0056439
Sornichero Mellado Juan Jose	52829113E	0056628
Terol Lopez Antonio	22312864N	0055433
Terol Lopez Diego	22172157L	0043617
Terol Lopez Diego	22172157L	0052140
Toala Jordan Manuel Daniel	X3280198F	0057617
Tormos Marmol Francisco	22436482M	0057499
Tornel Garcia Francisco	22474335T	0055845
Torralba Cuello Isabel	34800861K	0056581
Torregrosa Perez Jorge	23030322P	0056676
Torres Alcazar Manuel	27439352F	0057304
Torres Fernandez Jose Luis	52802029D	0055710
Torres Flores Angel	48547229W	0056522
Torres Torres Francisco	48549005F	0056052
Tudela Perez-Hita Rafael	22360954D	0056241
Tudela Serrano María Dolores	52828750G	0050583
Utrera Fernandez Antonio	50464434L	0057218
Valcarcel Montiel Consuelo	27439755L	0056680
Valenzuela Lopez Ketty Geoconda	X4189593M	0049219
Valera Lopez Teresa	27442102C	0057554
Valera Martínez Jose Antonio	48540649T	0056389
Valero Artero Ruben	48543062K	0048410
Valero Artero Ruben	48543062K	0049258
Valero Corbalan Enrique	48431439V	0055495
Vazquez Gonzalez Jose Antonio	52826954W	0055298
Vazquez Gonzalez Jose Antonio	52826954W	0055940
Velazquez Jimenez Gines	48430599M	0057159
Vico Tristante Jose	48546636F	0057209
Vidal Martin Jose Manuel	14616474C	0055618
Vidal Moya Dolores	27441802L	0057573
Zamora Guzman Miguel	22314598K	0056229

Bullas

11764 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:
Il'tmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.
2. Objeto del contrato:
Descripción: Obras de construcción de una rotonda en Desvío de la Murta y urbanización de dicho vial frente a las instalaciones conserveras de la Casa Alta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

5. Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 21.ª del Pliego de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite: La de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 25.ª del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 5 de octubre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

11767 Desafección del dominio público.

Por este Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la «Desafección del dominio público de 3 m² de suelo, situado en la zona colindante al edificio situado en la calle Francisco Martínez Mirete, 1, esquina con calle Almazarica de Caravaca».

Lo que se expone para el público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás normas urbanística de aplicación, concediendo el plazo de un mes para que los interesados puedan formular alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

11532 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.a de la Unidad de Actuación n.º 3 BA en Los Barreros.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de febrero de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.a de la Unidad de Actuación n.º 3 BA en Los Barreros, presentado por Agrourbana Carthago, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11533 Información pública del Avance de la Modificación Puntual de Plan General en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada.

Por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2005, se dispuso someter a información pública el Avance de la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada y de la zona de equipamientos de la C/ Ingeniero de la Cierva y Esparta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho Avance queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio de la Calle Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Cartagena, 26 de septiembre de 2005.—El Concejal Coordinador del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11535 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19 de septiembre de 2005 ha adjudicado la adquisición de pala cargadora para el Área de Infraestructuras. Parque Móvil. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: VA/05/3080

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: suministro
- B) Descripción del objeto: Adquisición de pala cargadora para el Area De Infraestructuras. Parque Móvil.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 17/08/2005.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 112.520,00 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- B) Contratista: Geancar Maquinaria, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 104.400,00 euros.

Cartagena a 19 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

11537 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19 de septiembre de 2005 ha adjudicado la obras de instalación, alumbrado ornamental y acometidas del

Palacio Consistorial cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/05/3058

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Obras de instalación, alumbrado ornamental y acometidas del Palacio Consistorial.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 12/08/2005.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.667,60 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- B) Contratista: Dragados, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 446.161,32 euros.

Cartagena a 19 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

11542 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19 de septiembre de 2005 ha adjudicado la construcción de Escuela Infantil en El Algar, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/05/3079

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Construcción de Escuela Infantil en El Algar.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 12/08/2005

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 369.141,36 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 19 de septiembre de 2005.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 343.301,46 euros.

Cartagena a 19 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

11544 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19 de septiembre de 2005 ha adjudicado la construcción de local multiusos, fase II en Urbanización Nueva Cartagena. Plan de Inversiones 2005 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/05/2964

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Construcción de local multiusos. Fase 2, en Urbanización Nueva Cartagena. Plan de Inversiones 2005.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 29/07/2005.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 19 de septiembre de 2005.

B) Contratista: Construbalon, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 81.000,00 euros.

Cartagena a 19 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Mazarrón

11805 Construcción de una planta desaladora de agua de mar.

La mercantil Polaris World Development, S.L., Expte. 000127/2005-3.04.01, solicita autorización para construcción de una planta desaladora de agua de mar en SNU, en Diputación de Moreras, en el termino municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

11513 Aprobación de Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 6 de octubre de 2005, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- Tasas por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas del Segundo Semestre de 2005.

- Tasa por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas de Mercados en Murcia y Pedanías, del segundo cuatrimestre, meses de mayo a agosto de 2005.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público con Vallas, Andamios, (Ord. 2.1) y Reserva de Terrenos (Ord. 2.7), del segundo cuatrimestre, de los meses de mayo a agosto de 2005.

- Tasas por Aprovechamiento de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías, del segundo cuatrimestre, de los meses de mayo a agosto de 2005.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Caja Rural Central.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y C/ Morera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del RD. 1.684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

11514 Padrones de la tasa de basuras de los bimestres tercero y cuarto de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 28 de septiembre de 2005, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres tercero y cuarto de 2005 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del segundo cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en estos padrones o contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres segundo y tercero de 2005 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de diciembre de 2005.

El período voluntario de las cuotas del padrón del segundo cuatrimestre será del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2005.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Caja Rural Central, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá los interesados por correo ordinario.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; y C/ Escritor Juan Valera s/n, Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4, Puente Tocinos.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del RD 1684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

11527 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de la parcela 30.1 de Servicios Administrativos del Polígono Industrial Oeste de Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada

el día 6 de julio de 2005, el proyecto del Plan Especial de la parcela 30.1 de Servicios Administrativos del Polígono Industrial Oeste de Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso, las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11561 Notificación de declaración de ruina inminente de nave sita en Vereda de Solís (Plásticos Plasman) en Puente Tocinos. Expte.: 357/05.

Por resultar actualmente desconocido el propietario/s de la nave arriba indicada, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha nave fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 15-9-05, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 26.000, IVA incluido. La demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, debido a la urgencia de la demolición y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo,

ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—El Director de Servicios.

Murcia

11738 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para la gestión de la U.E. I del P.P. ZM-Ch4 de Churra. (Gestión-Compensación: 0625GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial ZM-Ch4 de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

11846 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZA-Ed3, en Espinardo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don José Pérez Martínez, a quien no se ha podido practicar la notificación personal, que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZA-Ed3, en Espinardo, proyecto que para la persona anteriormente relacionada se somete a información pública por plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse por la misma durante dicho plazo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa y formularse las alegaciones pertinentes.

Murcia, 14 de octubre de 2005—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

11473 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En Puerto Lumbreras a 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

San Javier

11547 Solicitud de licencia de apertura.

Por Xiaoli Cao, se ha solicitado licencia para la apertura de un comercio destinado a la venta al por menor de comidas para llevar, en el Centro Comercial Dos Mares, local 18, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

11477 Aprobación provisional de la nueva Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, la aprobación provisional de la nueva Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días, en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados, podrán proceder al examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera a 30 de junio de 2005.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11478 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales,

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 15 de julio de 2005, de aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales, así como el cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación, de conformidad con lo establecido en los arts. 180 y 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 157 y ss. del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11479 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 8 de julio de 2005, de aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado a esta Administración Local por Promociones Gamo, S.A., que se gestionará mediante el sistema de Concertación directa, así como la declaración de innecesariedad de reparcelación, de conformidad con lo establecido en los arts. 173 y 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 115 y ss. y 142 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia

en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 22 de julio de 2005, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con lo establecido en los arts. 175 a 177 y 183 a 185 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 71 a 137 y 186 a 193 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

11389 Exposición pública de Plan General de Ordenación de Totana.

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2005, acordó aprobar

inicialmente el Plan General de Ordenación de Totana, lo que se expone al público por plazo de dos meses, en las dependencias de las Oficinas de Urbanismo, de lunes a viernes en horario de oficina, a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 135 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

11481 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente S.N.U. 2/2005, construcción de vivienda unifamiliar en Raiguero-Loma del Sembrador, promovida por don Manuel Romero Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

11555 Acuerdo de «Alterar la calificación jurídica de parte de 9.545,73 m². de la finca municipal sita en el Paraje «Las Cañadas».

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el 29.09.05, entre otros, ha adoptado acuerdo de «Alterar la calificación jurídica de parte de 9.545,73 m². de la finca municipal sita en el Paraje «Las Cañadas», conformada por la parcela 3 del polígono de rústica n.º 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2 en el Tomo 790, Libro 31, Folio 50, Finca 3.392, Inscripción 1.ª, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.»

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM, para oír reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11556 Cesión de solar.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el 29.09.05, entre otros, ha adoptado acuerdo de «Ceder gratuitamente a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el solar de propiedad municipal, de 130'98 m²., sito en calle Abarán del Barrio del Carmen, calificado como bien patrimonial, con destino a la construcción e implantación de una Oficina Comarcal de Medio Ambiente».

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM, para oír reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11557 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle N.º 1 de las NN. SS. del municipio de Villanueva del Río Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 29.09.05, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1 correspondiente al solar propiedad de Hogar Sur Grupo Inmobiliario, S.A.U, conformado por la parcela 8 de la manzana 4 del Plan Parcial Residencial La Morra, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Gimeno del Busto.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.